DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.55
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto.-Concursos anuales de tiro al blanco entre los cuerpos del Ejército, armados á carabina y á fusil.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 1.o de 1911.

Considerando: Que el ejercicio de tiro al blanco es de grande importancia para el Ejército, pues le prepara á servirse de sus armas con la mayor eficacia posible en los momentos de prueba;

Considerando: Que la organización de concursos de tiro al blanco entre los diversos cuerpos del Ejército, propenderá á desarrollar en ellos el deseo de superarse unos á otros por su mayor habilidad en ese ejercicio, y hará que se dediquen á él con mayor empeño;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está en el deber de emplear, dentro de sus facultades, los medios que considere más adecuados para el perfeccionamiento de la institución militar;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Se efectuará un concurso anual de tiro al blanco entre los Cuerpos del ejército armados á carabina, y otro concurso entre los cuerpos armados á fusil.

Art. 2.o Estos concursos tendrán lugar durante la primera quincena de Diciembre de cada año, y los premios serán discernidos los días 1.o de Enero siguientes.

Art. 3.o Los premios consistirán en medio prer mensual para cada Cuerpo que resulte ganancioso, el que se repartirá entre jefes y oficiales, clases y soldados, proporcionalmente á sus respectivas dotaciones; y, sin distinción de Cuerpos, en diez cuotas de veinte pesos para los mejores tiradores á carabina para que hayan mayores blancos y en otras diez para los tiradores á fusil.

Art. 4.o Cuando un Cuerpo haya obtenido un premio, no podrá obtener más de la mitad del mismo premio en los dos concursos siguientes; el que, después de él, en esos concursos, haya hecho mejores blancos, tendrá derecho á un premio de medio pret.

Art. 5.o Cada Cuerpo entrará en concurso en su local habitual de tiro, ó en el que se considere más conveniente, bajo la vigilancia de una Comisión designada por el Estado Mayor del Ejército, á la que corresponderá determinar el cociente de blancos que haya dado.

Art. 6.o Para determinar ese cociente, se hará en cada Cuerpo la suma de los puntos obtenidos, se multiplicará esa suma por el número de impactos, y se dividirá el producto obtenido por el número de tiradores.

Art. 7.o Los premios corresponderán á los más altos cocientes.

Art. 8.o El tiro á carabina se hará á doscientos ochenta metros; el tiro á fusil, á 400.

Art. 9.o Cada Cuerpo deberá entrar en los concursos con el 70 o|o á lo menos, de sus plazas de tropa en revista, y aún cuando tomara parte de todas maneras en el concurso, no tendrá derecho á premio si presenta un número menor de plazas.

Art. 10. Los jefes y oficiales no entrarán personalmente en el concurso.

Art. 11. El Ministerio de Guerra felicitará por nota á los Cuerpos que resulten triunfadores.

Art. 12. El Estado Mayor General adoptará las medidas que sean necesarias para poner en práctica las disposiciones anteriores.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1911.

1—Decreto convocando á las Honorables Cámaras á sesiones extraordinarias é incluyendo asuntos á tratarse. (Firmado con fecha 2 del corriente).

2—Mensaje elevando copia del decreto á que se refiere la anotación anterior. (Firmado con fecha 2 del corriente).

3—Se dicta resolución en el sumario instruído por la Jefatura Política de Colonia al comisario y subcomisario de la 3.a sección de ese Departamento, con motivo de la denuncia formulada por el comerciante del Carmelo José Méndez, separándose de sus puestos al comisario de la 3.a sección de Colonia, Servando P. Ayala, y al subcomisario de la misma, Juan C. Rodríguez.

4—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 3.a sección de Maldonado, Juan R. Risso, y se nombra en su reemplazo al señor Héctor V. Maurente.

5—Se autoriza á la Jefatura Política de Soriano para incluir mensualmente en sus presupuestos la suma de $ 15.00, importe del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la villa de Soriano.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos ($ 255.00), importe de diez monturas que remitirá á la Jefatura Política de Río Negro.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de San José por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), para pago de trabajos efectuados en el cementerio.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

9—Se resuelve acordar un nuevo plazo de cuatro meses al señor José R. Caruso para el cumplimiento del contrato celebrado con la Intendencia Municipal de Artigas para la formación de los jardines de la plaza de San Eugenio.

10—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Durazno, relativos á la desviación de una parte del camino Nacional al Paso de los Toros, aprobándose la desviación á que se hace referencia, y que respecto de los gastos ocasionados por las obras de conservación realizadas por el jefe de la Inspección Técnica Regional número 3 la Intendencia Municipal de Durazno debe tener presente lo establecido en el artículo 13 de la ley 13 de Octubre de 1905.

11—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Blengio Hnos., por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la confección de un traje para el electricista de la Casa de Gobierno, Guillermo Albertelli.

12—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Colonia sobre aplicación del impuesto de salubridad, declarándose con carácter general que la determinación de la cuota del impuesto de salubridad, en los casos en que se trate de casas ó establecimientos exonerados del pago de patente de giro, debe hacerse como si las mencionadas casas y establecimientos estuvieran obligados al pago de la patente de giro.

13—Se aprueba el crédito extraordinario de $ 16.000.00, que ha votado el Consejo de la Asistencia Pública Nacional, para la construcción en el asilo Dámaso Larrañaga de seis salones con una capacidad en conjunto de 200 alumnos.

14—Decreto declarando urgente la expropiación de las parcelas de terreno que deben ser ocupadas por el camino que unirá los vecinales á los rincones de Bequeló y Coloñó con el que da acceso al puente del arroyo Bequeló.

15—Se resuelve revalidar á favor de la

Intendencia Municipal de Montevideo las erogaciones autorizadas por decreto de fecha 1.o de Mayo ppdo., con recomendación de dar estricto cumplimiento al artículo 3.o del mencionado decreto.

16—Se autorizan las modificaciones en la puerta de entrada y en las ventanas del frente en el proyecto de edificio en construcción para la Intendencia Municipal de Tacuarembó, presupuestadas por la Dirección de Arquitectura en la suma de $ 792.00.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600), importe del saldo de la construcción del edificio para comisaría de la 2.a sección.

18—Se autoriza el funcionamiento de un motor "Diesel", instalado por la Empresa de Luz Eléctrica de Florida, atento al informe producido por la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por ochocientos sesenta y tres pesos cincuenta y siete centésimos ($ 863.57), importe de los imprevistos y obras complementarias del edificio para la comisaría de la 2.a sección.

20—Se declara que el "Club Sarandí" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida con fecha 2 de Febrero de 1906.

21—Se declara á la "Sociedad de Agricultores Unidos de la República Oriental del Uruguay" en el goce de la personería jurídica, conforme al artículo 21 del Código Civil.

22—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Filopiano Cuevas.

23—Se expide la carta.

24—Se acepta la propuesta presentada por la casa Brocqua y Scholberg para la provisión de 1000 cascos de verano á $ 1.68 cada uno, debiendo ser iguales á la muestra presentada y con sustitución del emblema.

25—Se nombra capitán ayudante del Regimiento de Caballería policial al capitán Felipe Linares.

26—Se autoriza á la Intendencia Municipal de la Capital para que descargue de sus cuentas la suma de $ 10.514.57 por los conceptos que se detallan.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por treinta pesos diez centésimos ($ 30.10), importe del desagote del pozo negro del edificio que ocupa.

28—Se nombra Comisario de Salubridad del pueblo José Batlle y Ordóñez (Minas) al señor Roberto R. Gard y peones á Roque Moreira y Teófilo Castillo.

29—Se manda liquidar á favor de la Compañía de Gas la suma de 550.64, importe de alumbrado y aparatos suministrados á la Casa de Gobierno y otras oficinas en los meses de Abril, Mayo y Junio ppdos.

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Julio ppdo.

31—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Gerardo Laurito.

32—Se expide la carta.

33—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por sesenta y nueve pesos ($ 69.00), importe de la adquisición de 23 tomos del DIARIO OFICIAL.

34—Se nombra comisario de órdenes de la Jefatura de Minas, cargo que se halla vacante por fallecimiento de Juan Lamas Silveyra, que lo desempeñaba, al capitán Juan A. Cruz.

35—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la Intendencia Municipal de Paysandú para reforzar el rubro "Eventuales" de su presupuesto con $ 171.00 mensuales con motivo de haber resuelto la Junta Económico-Administrativa del Departamento aumentar el sueldo del jardinero de la plaza General Flores.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por veintidós pesos noventa y cinco centésimos ($ 22.95), importe de trabajos efectuados en la azotea de la Casa de Gobierno.

37—Se declara legalmente procedente la resistencia de dos vecinos del Tala (Canelones) á abonar los recibos correspondientes al impuesto de serenos que tengan la antigüedad de cuatro meses, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley 30 de Julio de 1830.

38—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por cuatro pesos ($ 4.00), gastos de conducción de un demente á la Capital.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por la suma de ocho pesos diez centésimos ($ 8.10), importe de los gastos, según deducción, ocasionados al vigilante de la 1.a sección con motivo de la conducción hasta esta Capital de dos mujeres enfermas, y se resuelve hacer saber al Jefe Político del Departamento que debe instruir á los comisionados de la forma en que deben presentar las relaciones de gastos, acompañadas por los respectivos comprobantes, etc.

40—Se autoriza á la Jefatura Política de Canelones para tomar en arrendamiento por el término de la actual Administración una casa para asiento de la subcomisaría de los Cerrillos por el precio de $ 8.00 mensuales.

41—Se resuelve adquirir en la suma de $ 7.500 la casa calle Lavalleja número 208, de la ciudad de Minas, donde nació el brigadier general don Juan Antonio Lavalleja, y se manda librar la orden de pago correspondiente por la expresada suma á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, cantidad que entregará al propietario de la finca, señor Francisco Pérez Aparicio.

42—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

43—Se revalida por el presente ejercicio la autorización solicitada por la Jefatura de Durazno para utilizar los servicios del teniente coronel Juan Arthaberro como ayudante agregado á la misma.

44—Se nombra Jefe del Corralón Municipal de la Intendencia Municipal de Artigas al teniente coronel Pedro Toranza, y capataz del mismo al ciudadano Abel J. Rivero.

45—Mensaje declarando inauguradas las sesiones extraordinarias del primer período de la XXIV Legislatura.—(Firmado).

46—Se nombra encargado del reloj de la Intendencia Municipal de Colonia al señor Roberto Andujar.

47—Se resuelve exonerar de derechos á varios materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Durazno.

48—Se autoriza á la Intendencia Municipal de la Capital para que su Comisión Auxiliar del Paso del Molino pueda invertir la suma de $ 200 en reparaciones del edificio municipal.

49—Se autoriza á la Intendencia Municipal de la Capital para invertir la suma de $ 70.00 que la Corporación Municipal acordó á la familia del extinto Miguel Santana, auxiliar que fué del Mercado de la Abundancia, para gastos de entierro y luto, con cargo á la partida de $ 20.000 que autoriza la Ley Orgánica de Juntas.

50—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado solicitando que se modifique en parte el reglamento de Juntas en los artículos sobre la forma de prestar juramento los miembros de la Corporación y sobre secreto de las sesiones de la Junta.

51—Se dicta resolución en la transacción administrativa celebrada entre don Nicolás Inciarte y la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, relativa á obras fiscales existentes en la propiedad del primero, y enajenación de la extensión de terreno que se indica á favor del Municipio.

52—Mensaje y proyecto de ley con motivo del asunto á que se refiere el número anterior solicitando autorización de la Cámara para tomar de rentas generales la suma de $ 98.000 destinados á dar cumplimiento á la cláusula 2.a de la transacción referida, suma que deberá reintegrar la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

53—Se libra orden de pago á favor de José Gómez por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), por los servicios que presta como sobrestante de las obras de la Jefatura de Maldonado.

54—Se manda liquidar á favor de don Alfredo O. Guichón la suma correspondiente á los arrendamientos de un terreno situado en la 9.a sección policial de Tacuarembó, de acuerdo con el contrato celebrado entre dicho señor y el Jefe Político de Tacuarembó.

55—Se revalida por el presente ejercicio la autorización concedida á la Jefatura de Soriano para disponer de la suma de sesenta pesos mensuales ($ 60.00), para pago del alquiler de la casa que ocupan las Oficinas de su dependencia.

56—Se libra orden de pago por la suma de diez y ocho pesos con diez centésimos ($ 18.10), á favor de la Secretaría de este Ministerio, como reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Treinta y Tres Juan Sosa Gómez, por gastos ocasionados en la conducción de un encausado.

57—Se nombra ayudante del batallón 3.o de policía al teniente 1.o graduado Wáshington González.

58—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por noventa y cuatro pesos con veintitrés centésimos ($ 94.23), por forrajes para las caballadas policiales durante el mes de Julio último.

59—Se libra orden de pago á favor de la Comisión de monumento á Zabala por veintiún pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 21.57), importe de los gastos de Secretaría de Julio ppdo.

60—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por la suma de ciento cincuenta pesos destinados á retribuir el trabajo de las personas que se han ocupado en encajonar cascos y enfardar uniformes de invierno.

61—Se revalidan por el presente ejercicio las autorizaciones que gozaba en el anterior la Jefatura de Paysandú y que se enuncian.

62—Se autoriza por el presente ejercicio y á contar del 1.o de Julio ppdo. á la Jefatura Política de Durazno para imputar $ 35.00 mensuales á su rubro "Manutención de bestias" tomando esa cantidad de gastos de Oficina y Eventuales; y para disponer desde este mes de $ 35.00 para forrajes de la caballada policial.

63—Se dicta resolución en la información sumaria instruída por la Jefatura de Río Negro sobre denuncias de juegos de azar en la 6.a sección policial, apercibiéndose al comisario don Pedro G. Legiña y dando de baja al sargento Epifanio Centurión.

64—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente Enciso Gutiérrez (comisaría 2.a sección del Durazno), y se nombra en su reemplazo al ídem de la 12.a sección del mismo Departamento, Octaviano Islas; para subrogar á éste al ídem de la 3.a, Toribio Areosa; y en lugar de éste á don Omero Durán.

65—Se concede á don Juan Codins, escribiente de la 18.a sección de la Capital, una licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, y se nombra para reemplazarlo, mientras dure la licencia, á don José Trigo Montaño.

66—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para arrendar por el término de esta Administración 14 hectáreas de campo á don Dionisio Pérez por $ 15 mensuales.

67—Se resuelve que la Dirección de Aduanas permita la introducción libre de derechos de 8 cajones y 2 líos conteniendo imágenes, cruces y esqueletos para las iglesias públicas.

68—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para mandar efectuar las reparaciones de la comisaría 1.a urbana, por la suma de $ 78.00, de acuerdo con la propuesta de José Ferruzi

69—Se resuelve revalidar por el presente ejercicio la autorización solicitada por la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 340.00 en la adquisición de forraje.

70—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para mandar efectuar la reparación de los techos del edificio que ocupa, dentro de la suma de $ 64.26

71—Se autoriza á la Jefatura de Rivera para subvencionar por el presente ejercicio á la banda de música popular con la suma de $ 15.00 mensuales, con imputación á "Eventuales" de la Jefatura.

72—Se revalida por el presente ejercicio y á contar desde el 1.o de Julio, la autorización á favor de la Jefatura de Artigas para incluir en su presupuesto la cantidad de $ 59.84, por exceso de alquileres.

73—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por veinte pesos ($ 20.00), correspondientes á arrendamientos vencidos de Febrero á Julio inclusive.

74—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

75—Se acepta la renuncia del escribiente de 1.a clase de la 21.a sección de Montevideo, Emilio Poletti, y se nombra en su reemplazo al escribiente de 2.a de la 23.a, Helvecio Giovanetti, y para subrogar á éste á Pedro J. Camps.

76—Se revalida por el presente ejercicio, á contar del 1.o de Julio, la autorización á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó para incluir en su presupuesto mensual la suma de $ 48.67, por exceso de los alquileres y arrendamientos que paga.

77—Se acepta la propuesta de la casa Brocqua y Scholberg para proveer de cascos de invierno á la Jefatura de la Capital.

78—Se revalida por el presente ejercicio la autorización concedida á la Jefatura de Cerro Largo para utilizar los servicios del coronel Pablo Estomba, en calidad de agregado de la misma.

79—Se autoriza á la Jefatura de Minas para adquirir los artículos destinados á la manutención de presos de la cárcel á los precios que se detallan.

80—Se resuelve declarar que mientras las autoridades municipales de Soriano no tomen posesión de las parcelas que se han mandado expropiar para la apertura de camino que ponga en comunicación los vecinales á los rincones de Bequeló y Coloió con el que da acceso al puente sobre el arroyo Bequeló, la resolución gubernativa de fecha 20 de Febrero de 1911 produce todos sus efectos. (Firmado el 4 del corriente).

81—Se aprueban los siguientes nombramientos para la Intendencia Municipal de San José: Auxiliar 1.o señor Emilio Duhau, Auxiliares 2os. señores Enrique Ferrera y Graciano C. Barnech, Auxiliares 3os. señores Eduardo M. Pereyra, y Américo Hartmann Quijano, Inspector Municipal señor Próspero P. Lamaisón, Comisario de Salubridad señor Ricardo Farías y escribiente al señor Nicolás Casimiro Sellanes.

82—Se aprueban las siguientes propuestas de la Intendencia Municipal de Minas: Asesor Técnico para la construcción de niveles y alineaciones al señor Ricardo Mantirena; Inspector Municipal al señor Eduardo Ortega; Comisario de Salubridad al señor Eduardo S. Bonino; peón del Mercado al señor Luciano Masa; Administrador de los Corrales al señor Manuel Lamas Silveira; Capataz de los Corrales al señor Pantaleón Lescano; peón de los Corrales señor Ciriaco Núñez; Inspector de Cementerios y Alumbrado señor Arturo Trelles; Encargado de la Fuente Municipal señor Aldón Aparicio; Sepulturero señor Sandalio Bengochea; Capataz del Corralón Municipal, señor Conrado A. Brando; peones de limpieza, Vicente Turné, Visitación Peña, Pedro Rodríguez, Bonifacio Correa Olegario Correa, Ramón Bentos, Bernabé Ferreyra y Dionisio Pintos; conductores de carros Francisco Umpiérrez, Casiano Pintos, Fermín Berrueta, Fermín Correa, Baldomero Baez, Isidro Muniz, Sandalio Tourné y José Ramón Rodríguez.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior se remite, á sus efectos, el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura relativo á las obras de ampliación del edificio de la comisaría de la 1.a sección de San José.

—Se remite á la Contaduría General, para su conocimiento, la nota de la Dirección de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 1.157.42, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Informada por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura Política de Maldonado relacionada con la consecución de pozos negros en el edificio que ocupa la comisaría de San Carlos.

—Pasa á informe de la Dirección de Saneamiento la nota de la Asistencia Pública Nacional acompañando los proyectos relativos al saneamiento del Asilo Doctor Lui Piñeyro del Campo.

—Informada por la Dirección de Arquitectura se remite á la Dirección General de Impuestos Directos su nota relacionada con las reparaciones practicadas en el edificio que ocupa esa oficina.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud número 41 de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal á Treinta y Tres.

—Informado por la Dirección de Minas se remite al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el expediente iniciado por los señores Soler y Patrón solicitando privilegio para el invento denominado "Una caja de madera destinada á la desinfección de los aparatos telefónicos".

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente iniciado por don Antonio Perrone solicitando privilegio para un hormiguicida denominado "La Vencedora".

—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud para proceder al desarme del tablado existente en la escollera Este.

—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de $ 6.12, importe de los gastos de locomoción efectuados por el señor G. Martínez con motivo de la inspección de varios motores.

—Informada por la Dirección de Topografía se remite á la Junta Económico-Administrativa de Soriano su nota solicitando copia del plano del ejido de la ciudad de Mercedes.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la Dirección de Saneamiento acompañando la rendición de cuentas presentada por el ingeniero R. Sabbia, de la inversión de la suma que le fué entregada para sufragar los gastos que demandaron los estudios de planimetría y nivelación en las ciudades de Rivera, Paysandú, Tacuarembó, Salto y San Eugenio.

—Se remite al Ministerio del Interior, para su conocimiento, la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando fondos para abonar cuentas correspondientes á las obras de la Cárcel de San José.

—Pasa á informe de la Dirección de Saneamiento la nota de la Inspección Técnica Regional relacionada con la ejecución de obras de saneamiento en San Eugenio.

—Se remite á la Dirección de Topografía, á los efectos solicitados, el escrito del agrimensor J. H. Jaureche pidiendo se le den las instrucciones y antecedentes para proceder á la mensura de un campo de propiedad de doña Fermina Jardím de Gutiérrez.

La Secretaría.

LA VIALIDAD EN CAMPAÑA

DENUNCIA DE «EL TELÉGRAFO» DE PAYSANDÚ SOBRE EL MAL ESTADO DE LOS PASOS QUE MENCIONA.

Oficina de Informaciones.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

Excelentísimo señor Ministro del Interior, doctor don Pedro Manini Ríos.

El Telégrafo (Paysandú, 15) dice lo siguiente:

La vialidad en campaña—El paso Hondo del Queguay Chico—Necesidad de su compostura.

El Queguay Chico, desde su naciente en el cerro del Arbolito hasta su barra con el río Queguay Grande tiene una extensión no menor de 70 á 80 kilómetros, atraviesa la 5.a sección rural del Departamento, y cuenta con cuatro pasos públicos, que se denominan *Coronilla, Horqueta, Parque* y *Hondo*.

Estos pasos están todos en mal estado, pero especialmente el último, casi todo el año se encuentra intransitable. Sin embargo es de gran importancia, pues prestaría gran utilidad al vecindario situado al Norte, acortándole trayecto á la Estación Guichón y facilitándole, en consecuencia, el viaje á Paysandú, donde podría encontrarse en seis ú ocho horas.

El comercio recibiría más fácilmente las mercaderías y también se abreviaría el camino á las tropas destinadas á los saladeros.

La compostura de dicho paso sería fácil por la solidez del terreno.

El paso del Parque dista del paso Hondo unos 36 kilómetros (pocó más ó menos). Es muy importante, tiene calzada, pero las crecientes han amontonado con sus aguas una enorme cantidad de tierra, que dificulta grandemente el tránsito.

A las autoridades municipales incumbe el deber de tomar nota de cuanto exponemos en las presentes líneas, y de tomar las providencias del caso.

Saludo á V. E. muy atentamente.

D. De María.

Inspección Técnica Regional número 11.

Paysandú, Junio 29 de 1911.

Señor Intendente:

Evacuando el informe solicitado respecto de la denuncia formulada por el periódico *El Telégrafo* de esta ciudad, paso á exponer:

Que los pasos públicos del río Queguay Chico denominados *Coronilla*, *Horqueta* y *Hondo*, nunca han sido materia de la intervención técnica por más que puedan ofrecer dificultades al tránsito público. Con el paso del Parque del citado río que es considerado como el más importante por la zona á que sirve y por la frecuentación que soporta, no ha sucedido lo mismo.

En el año próximo pasado de 1910, los vecinos de esos parajes iniciaron gestiones pidiendo la reconstrucción de la calzada existente en el paso del Parque y solicitando también el arreglo de los accesos á dicho paso por encontrarse todo en mal estado, cuya petición fué pasada á estudio é informe de esta Inspección, aconsejándose la reconstrucción de la calzada y demás obras auxiliares, por ser éstos los trabajos más económicos y por no permitir los fondos de vialidad el emplazamiento de otra obra de resultados más prácticos y duraderos y más en armonía con las condiciones del paso y de los intereses á servir, buscando con ello el solo objeto de restablecer el tráfico mientras no fuera posible iniciarse otra obra más racional, pues no soy partidario de establecer ni de conservar calzadas en cursos de aguas de la importancia de la del río Queguay, por lo inadecuadas que resultan y los constantes desembolsos que originan no siempre en relación con la importancia de la obra.

Sin embargo, forzado ante lo exiguo de los recursos y la necesidad apremiante del tránsito, opté por la reconstrucción de los trabajos primitivos, los cuales fueron ejecutados durante el 1.er y 2.o semestres del año pasado, habiéndose realizado en el paso del Parque las siguientes obras: 544 metros cuadrados de empedrado; 518 metros cuadrados de reempedrado; 2.272 metros cuadrados de camino balastado; 20 metros cúbicos de mampostería ordinaria; 86 metros lineales de piedra en seco y una longitud de 440 metros de camino arreglado, invirtiéndose en ello la suma de pesos 1.622.62.

Las obras descriptas fueron libradas al *servicio público* al final del año pasado y la prensa local unánimemente se expresó en términos bastante favorables en cuanto á las condiciones y utilidad de dicha obra, y en tal sentido también hizo una publicación el diario denunciante.

La calzada citada se ha mantenido y se mantiene en perfecto estado de conservación y no se ha notado movimiento ni depresión alguna que pueda determinar un arreglo inmediato, y si bien es cierto que en ambos accesos al paso se produce la acumulación de los residuos que son dejados por las continuas crecientes que sufre dicho río, esos depósitos no llegan á entorpecer el vado por la calzada y son uno *de los tantos vicios* ó defectos que nos presenta este género de obras que ya es tiempo de desecharlas y que sin embargo hay la necesidad de emplearlas habitualmente contra toda razón técnica y económica, en cursos de caudal no escaso como el de que me ocupo. Y estos defectos, hay que puntualizar, no dejarán de desaparecer en estas obras á menos que se conserven por constantes y muy frecuentes limpiezas que dada la naturaleza de los pasos absorben en poco tiempo recursos suficientes para costear trabajos más duraderos y de mayor provecho.

Sin embargo, la cantidad de pasos á arreglarse determina forzosamente la distribución de los dineros de vialidad en obras de utilidad bien discutible y que hay la necesidad de establecerlas para aplacar el clamor público.

Fundado en estas consideraciones, en la monotonía enervante que resulta de emplazar calzadas para tener que conservarlas constantemente y atendiendo á las necesidades públicas que han sido declaradas de carácter urgente por la única Corporación facultada para apreciarlas, se tienen que desechar los arreglos de pasos que merecen un poco de atención y que, no es posible silenciar, no pueden abordarse porque la verdad axiomática resulta ya con bastante claridad: una vasta y extensa red de caminos que arreglar y una pequeña asignación para atender todas las necesidades de verdadero interés público que resueltas serían el factor eficiente y determinante del adelanto progresivo de los pueblos jóvenes. La renta de vialidad, á fuer de ser relativamente insignificante, soporta el agravante de estar afectada al servicio de un plan de obras que debe desarrollarse con la asignación de tres ó cuatro ejercicios consecutivos.

En efecto, el 1.o de Septiembre de 1910 el Poder Ejecutivo aprobó el proyecto de obras para la campaña del Departamento cuyo presupuesto es como sigue:

Alcantarilla, desmonte y terraplén sobre el pantano de Fein	$ 5.758 89
Macadam y desmonte en el Camino Comercio	" 9.236 85
Alcantarilla y terraplén en el pantano de Bares Cattá....	" 1.907 41
Reconstrucción calzada de Santa María	" 1.148 43
Desmonte, terraplén y balastaje Camino G. á San Francisco	" 9.641 87
Alcantarilla, desmonte y terraplén sobre Juan Santos.	" 5.594 74
Idem ídem ídem, sobre la cañada del Sauce.........	" 5.363 62
Camino al pasó de Guerrero, alcantarillas, desmonte y terraplén	" 11.872 87
Desmonte, terraplén y macadam Camino Límite Este Quintas	" 13.195.67
Las obras proyectadas ascienden á	$ 63.720 35

De las que dejo descriptas se ejecutaron el puente-alcantarilla de tres bocas, desmonte y terraplén correspondiente sobre el arroyo Juan Santos y actualmente en ejecución la alcantarilla triple sobre la cañada del Sauce, ambas en el camino vecinal de Paysandú al saladero Casa Blanca, y en breve y á medida que lo permitan los recursos deberán iniciarse las demás proyectadas.

De lo expuesto resulta la imposibilidad absoluta en que se encuentra esta Oficina de abordar durante tres ejercicios consecutivos la iniciación de obra nueva ó no proyectada ó comprendida en el presupuesto citado.

No obstante esto, debo hacer resaltar que el articulista autor de la denuncia es poco práctico ó algo miope en cuanto á las vías de tránsito, necesidades actuales, obstáculos á salvarse y facilidades naturales que presentan los pasos citados para realizar los trabajos, ó sufre de la manía de tratar el punto teóricamente y con la facilidad y acierto del que escribe artículos folletinescos.

En efecto, el arreglo del paso Hondo del Queguay no se resuelve con una obra fácil y sencilla; reclama algo más que un simple badín ó alcantarilla común, y sin temor de quedarme corto, puedo adelantar que está indicado el emplazamiento de una obra análoga al puente proyectado para el río Queguay Grande y que aún se encuentra sin realizar no obstante haber sido considerada una obra nacional y de interés regional.

Pero suponiendo que aquel paso fuera arreglado con poco dinero, ¿dejarían de existir los inconvenientes que hoy sufren los vecinos situados al Norte del río Queguay Chico?

La contestación no se hace esperar y el que sostiene como el denunciante que el viaje á Paysandú se haría en seis ú ocho horas, no hace más que lanzar una vana y pueril afirmación.

El Queguay Chico, afluente del Queguay Grande, corre por el Norte casi paralelamente á éste, y á su vez, por el Sur la vía férrea, de manera que para tomar el tren en Estación Guichón necesariamente hay que salvar el Queguay Grande que intercepta el viaje en una forma más insalvable que el paso Hondo del Queguay Chico.

¿De qué valdría el arreglo del paso Hondo si antes no se construye el puente sobre el Queguay Grande?

Y esto, señor Intendente, no es un problema que se resuelve con palabras y artículos; se necesita dinero y en bastante cantidad.

Cuando las rentas de vialidad para el Departamento alcancen para atender regularmente las necesidades actuales ó las que se presenten, será llegado el caso de oir las denuncias periodísticas que, hoy por hoy, no hacen más que aportar un trabajo inútil.

Es cuanto tengo que informar al señor Intendente.

A. Mendivil.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1911.

Visto lo informado por la Inspección Técnica Regional número 11, y atento á que la denuncia queda ampliamente contestada, publíquese el suelto que la contiene y el informe recaído.

MANINI RÍOS.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ALFÉREZ DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 6 ROMÁN PÉREZ.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Agosto 4 de 1911.

Vista en tercera instancia, en juicio público, esta causa seguida de oficio por el señor Fiscal Militar contra el alférez Ramón Pérez, acusado como reo de insubordinación en acto de servicio, con maltrato de obra á su superior el capitán don Arturo Pérez Petit, venida en apelación á este Tribunal á pedido del defensor del prevenido (fs. 413), y del Fiscal Militar (fs. 414), que manifestaron su disconformidad con la sentencia de segunda instancia corriente de fs. 405 vta. á fs. 411 dictada por el Tribunal Militar de Apelaciones, que revoca la de primera instancia corriente á fs. 363 vta. á fs. 369, y condena á dicho alférez á la pena de cuatro años de prisión como reo de los delitos previstos y penados por los artículos 864, 1008 y 854 del Código Militar, debiendo computarse el tiempo de prisión preventiva que ha sufrido;

Resultando: Que el cuatro de Octubre de mil novecientos nueve, encontrándose

el capitán Arturo Pérez Petit en la cuadra del cuerpo á que pertenecía, entre siete y ocho de la mañana, en momentos en que se leían las leyes penales á los soldados, entró á dicha cuadra el prevenido, produciéndose en seguida un incidente entre éste y el capitán Pérez Petit, como consecuencia del que el capitán salió herido de bala en una mano;

Resultando: Que momentos antes del incidente, al pasar el capitán Pérez Petit revista de armas á su compañía, halló sucios varios fusiles, debido á lo que se impuso un arresto simple al oficial de semana que lo era el alférez Ramón Pérez;

Resultando: Que el prevenido y el capitán nombrado explican el hecho en diversa forma, puesto que mientras el primero dice que el segundo lo llamó para tratarlo de cogotudo y compadre, y ofrecerle una hachadura mandándolo arrestado, y que al cumplir la orden y darse vuelta para comunicarla al capitán ayudante, fué agredido por el capitán, espada en mano; el segundo afirma que el prevenido entró en la cuadra con las manos en los bolsillos, mirándolo provocativamente, por lo que le ordenó pasara arrestado á su alojamiento, orden que fué contestada por los disparos de revólver que le produjeron la herida en la mano;

Resultando: Que como bien lo establece la sentencia apelada, las afirmaciones de que se acaba de hacer mención no han sido comprobadas en autos de una manera concluyente, desde que los testigos presenciales las relatan en diversa forma:

Resultando: Que los testigos no declaran que el capitán Pérez Petit haya agredido al alférez Ramón Pérez. Unos dicen que mientras éste hacía fuego, aquél esgrimía la espada. Otros vieron al alférez hacer fuego, sin precisar que el capitán esgrimiera ó no su espada. Y otros afirman, por último, que el capitán hizo uso de su espada después que el alférez le hizo fuego;

Resultando: Que según lo establece la sentencia apelada, los testigos tenientes Vigil, Bermúdez y Landó, alféreces Arata, Polvorini, Patiño, Semblat, Ordóñez y Hernández, sargento Acosta y ciudadano Pollero, declaran que el capitán Pérez Petit perseguía y castigaba constantemente al prevenido, que había dicho que le era antipático, y que había llegado á asegurar que le buscaría la falta;

Resultando: Que el prevenido presenta una blusa con un tajo ó corte que afirma fué hecho por el capitán con su espada; y

Considerando: Que no está probado, ni existen tampoco indicios, de que el procesado haya procedido en defensa legítima. Ninguno de los testigos que han declarado afirman que el capitán Pérez Petit haya agredido, espada en mano, al encausado, obligándolo á hacer uso de sus armas. Lo que dicen algunos de los testigos es que mientras el prevenido hacía fuego sobre el capitán, éste esgrimía su espada, circunstancia que no constatan los otros testigos presenciales que han depuesto, llegando algunos de ellos (soldados Martínez Alcántara, Trujillo y Lima y cabo Jardín), á afirmar que el capitán Pérez Petit desenvainó su espada después que el procesado hizo fuego;

Considerando: Que descartada por completo la idea de que el prevenido haya procedido en defensa legítima, las transgresiones que se le imputan y están probadas son las previstas por los artículos 864 y 1005 del Código Militar, ó sean las de insubordinación y lesiones corporales;

Considerando: Que de autos resulta probado de una manera plena que el alférez Pérez estaba prevenido contra el capitán Pérez Petit por las manifestaciones que le dijeron que éste había hecho en su contra, y que si bien, por esa misma circunstancia, el prevenido debió obrar con toda corrección y diligencia, á fin de que desapareciera la animadversión, si es que realmente existía, no puede negarse que ese antecedente constituye una circunstancia que debe ser tenida presente para aminorar la pena, pues se explica que con ese antecedente haya caído en un momento de arrebato ó de ofuscación;

Considerando: Que aunque la lista de castigos impuestos al prevenido no justifique la circunstancia apuntada en el Considerando anterior, el hecho es que ella debe ser admitida, en presencia de las declaraciones de los testigos tenientes Vigil, Bermúdez y Landó, alféreces Arata, Polvorini, Patiño, Semblat, Ordóñez y Hernández y ciudadano Pollero, y de los demás antecedentes de autos, máxime siendo así que no tendría explicación posible, dada la buena conducta anterior del procesado, que éste hubiera procedido en la forma que lo hizo, por la sola imposición de un arresto justo, siendo así que es común que un superior disponga medidas de esa clase contra un subordinado, por faltas leves, sin que esto dé motivo á una agresión;

Considerando: Que como lo reconoce el señor Fiscal en su escrito de fs. 414, existe á favor del prevenido la circunstancia atenuante señalada en el inciso 6 del artículo 752 del Código Militar; y que, como lo establece la sentencia apelada, milita también á favor de aquél la atenuante establecida por el inciso 19 del mismo artículo;

Considerando: Que el Código Militar, en estos casos, concede á los Tribunales amplitud de criterio, para que impongan la pena con arreglo al conjunto de circunstancias. El artículo 864 de dicho Código, que es el que mejor prevé el delito de insubordinación cometido por el procesado, no determina la pena que debe imponerse, estableciendo, en su lugar, que ésta será la que "corresponda á las circunstancias y calidad del ofendido y ofensor, debiendo graduarse la pena bajo este concepto por las que quedan determinadas en este Código, y teniendo presente el Tribunal las circunstancias en que se comete el delito y la calidad de las personas";

Considerando: Que la agravante consignada en el inciso 17 del artículo 760 del Código Militar, que la sentencia apelada admite contra el procesado, no es de estricta aplicación al caso, en atención á la naturaleza misma del delito. Esa agravante es la de ejecutar el hecho con ofensa ó desprecio del respeto que por la dignidad, autoridad, edad ó sexo, mereciere el ofendido, ó en su morada, ó cuando el no haya provocado el delito; y bien se comprende que el delito de insubordinación cuando, como en el caso "sub-judice", ha tenido lugar faltando al respeto debido á un superior, con vías de obra, no admite aquella agravante, desde que las circunstancias que caracterizan un delito no pueden ser tomadas como componentes accidentales;

Si la ley pena un hecho punible, teniendo en cuenta los elementos que lo forman, no es posible que uno de esos elementos, sin el cual el delito cambiaría de naturaleza, sea tenido como circunstancia agravante;

Considerando: Que el artículo 761 del Código Militar preceptúa que cuando por medio de una sola acción se ejecutan varias infracciones á las leyes penales, la pena será la que corresponda á la más grave de las infracciones cometidas;

Por estos fundamentos y consideraciones, y atento á lo dispuesto por el artículo 758 del Código Militar y demás disposiciones citadas, y teniendo en cuenta la regla del artículo 37 del Código Penal común, este Tribunal cree deber fallar y falla: Revocando la sentencia apelada que impone al *prevenido cuatro años de prisión*, dándole por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida. Póngasele en libertad, notifíquese, comuníquese y cúmplase.— *P. Callorda.—B. P. Carámbula.—Santiago Montoro.—Guillermo Klinger.—Jorge Aguirrezabala.*

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA CONTRA EL SOLDADO DEL BATALLÓN FLORIDA NÚMERO 1, MIGUEL FORCAL, ACUSADO POR EL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal de segunda instancia la presente causa seguida de oficio contra el soldado del Batallón Florida, de Infantería número 1, Miguel Forcal, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de insubordinación, por lo cual el expresado funcionario, basado en los artículos 852, 853 y 854 del Código Militar, pide se le imponga la pena de seis meses de prisión, en oposición al cual la defensa alega que se dé por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida, afirmando que más se trata de una falta que de un delito, por lo que no conformándose con la sentencia de primera instancia, que impone á su patrocinado la pena de seis meses de prisión, impuso en tiempo y forma el recurso de apelación;

Resultando: Que el día 9 de Febrero último, hallándose el sentenciado de guardia de prevención, se llamó á formar la muda que debía efectuar el relevo de las 9 p. m., disponiendo el sargento de guardia, que lo era el cabo Cosme Perrone, que Porcal fuera apostado en la puerta del cuartel, orden que éste observó, diciendo que el oficial de guardia había dispuesto que no se colocase á él en dicho sitio, fs. 1, 9, 14 vta., 15 vta., 19 vta., 22, 24, vta., 26 vta., 28 vta., y 31;

Resultando: Que ante lo manifestado por Porcal, el funcionante Perrone dió cuenta de ello al oficial de guardia, fs. 1, 9, 14 vta., 15 vta., 19 vta., 22, 24 vta., 26 vta., 28 vta. y 31;

Resultando: Que el oficial de guardia, teniente Ramón Arambullete, hizo comparecer á su presencia al procesado y le reprochó el haber invocado una orden que no había dado, á lo que contestó que había dicho así, porque cada vez que le ponía de hora en la puerta, lo hacían retirar, ordenando entonces el teniente al funcionante Perrone que lo hiciera apostar en la puerta, fs. 1, 9, 14 vta., 19 vta., 22, 24 vta., 26 vta., 28 vta. y 31;

Resultando: Que Porcal al dirigirse al cuerpo de guardia lo hizo con malos modos y murmurando, y ya próximo al relevo dijo en alta voz: "Entonces, por qué ordenan las cosas y después dicen que no han ordenado"; fs. 1, 9, 14 vta., 15 vta., 19 vta., 22, 24 vta., 26 vta., 28 vta. y 31;

Resultando: Que el oficial de guardia, ante la manifestación de Porcal, dispuso que se desarmara á objeto de ponerlo de plantón, orden que no obedeció, á pesar de habérsele repetido varias veces, lo que motivó que sacara la espada y le diera tres cintarazos, para que obedeciera, después de lo cual le repitió la orden, que tampoco acató, fs. 1, 9, 14 vta., 15 vta., 19 vta., 22, 24 vta., 26 vta., 28 y 31;

Resultando: Que en circunstancias que el oficial de guardia pretendía reducir á la obediencia á Porcal, concurrió al lugar del suceso el comandante de cuartel, capitán don Juan Kroger, quien á su vez

le ordenó al procesado que se desarmase, lo que recién consiguió á la tercera intimación, si bien lo hizo de tan mala manera, que motivó á que personalmente el capitán le sacara el correaje, ordenando se le pasase de inmediato al calabozo, fs. 1, 9, 11 vta., 15 vta., 19 vta., 22, 24 vta., 26 vta., 28 vta. y 31;

Resultando: Que los cabos de cuarto que prestaron servicio la noche del suceso, concuerdan en no haber recibido orden alguna referente á no apostar á Porcal de centinela en la puerta, ni oído tal cosa, fs. 22, 24 vta., 26 vta., 28 y 34;

Considerando: Que el procesado, reiteradamente, ha cometido el delito de insubordinación, encontrándose de servicio de arma;

Considerando: Que por la razón expuesta, la pena á imponerse debiera ser el término medio de la señalada por la última parte del artículo 854 del Código Militar, de acuerdo con la regla que da el número 813;

Considerando: Que si bien el señor Fiscal en su vista cita el artículo 854, limita su petitorio con relación á Porcal, á la pena de seis meses de prisión, aplicada en primera instancia;

Considerando: Que no deben aplicarse penas ultra petición, y que el recurso de apelación ha sido interpuesto por la defensa, este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado Porcal á sufrir la pena de seis meses de prisión, que cumplirá de acuerdo al artículo 795, también del Código Militar, previo computársele la detención preventiva sufrida. Para su cumplimiento y demás efectos, vuelva al interior.—*Martín Soubervián.—Telémaco Braida.—Juan M. Villar.—Antonio González.—Baldomero A. Borquez.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PASCUAL FARÍAS, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 8, ACUSADO DEL DELITO FRUSTRADO DE DESERCIÓN CON ESCALAMIENTO Y DEL DE ABANDONO DEL PUESTO DE CENTINELA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 5 de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Pascual Farías, perteneciente al Batallón de Infantería número 8, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, como autor del delito frustrado de deserción con escalamiento, y del de abandono del puesto de centinela, cuya acusación en su parte dispositiva establece lo siguiente: "teniendo presente las disposiciones contenidas en los artículos 733, 762, 890 y 957 del Código Militar, y que por el artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907, ha sido sustituída la pena de presidio por la de penitenciaría, siendo la aplicación de la primera la que correspondería en el caso "sub-judice" (artículos 762 y 957, Código Militar), solicita para el referido acusado la pena de cuatro años de penitenciaría, conjuntamente con lo que establece el artículo 790 del antedicho Código. En cuanto al castigo impuesto por el teniente don Eugenio Colman al soldado Pascual Farías, por su desobediencia, esta Fiscalía, sin dejar de reconocer que se hacía indispensable castigar la falta cometida, declara que dicho oficial cometió un abuso ó exceso de poder, porque no había necesidad racional de haber recurrido al medio empleado para corregirla, habiendo incurrido, por lo tanto, en la falta indicada en el inciso 26 del artículo 958 del cuerpo de leyes indicado, lo que debe hacerse constar en la sentencia respectiva, á fin de que por donde corresponda y de acuerdo con lo dispuesto en la parte penal del artículo 714 del mencionado Código, se le aplique á dicho oficial la pena disciplinaria del caso";

Resultando: Que el soldado Farías ingresó al servicio del Ejército, firmando un contrato por veinticinco meses, el 10 de Junio del año ppdo., fojas 43;

Resultando: Que el día 11 del mes de Febrero ppdo., siendo las tres horas y 15 minutos a. m., estando apostado de centinela en el interior del cuartel, abandonó el puesto cargando el arma á cinco tiros, y tirando el cargador, dejó el arma recostada sobre las rejas de los calabozos, y sacándose el poncho lo puso al lado del máuser, y que después se entró en la garita y se sacó el correaje dejándolo allí; que entonces se aproximó al arma y le sacó la espada-bayoneta, trató de subir á las rejas y de allí se agarró al pilar que se encuentra entre las rejas y una barandilla que existe más arriba, que al subir á la barandilla y al pasar por un depósito que existe allí, hizo abandono también de la espada-bayoneta tirándola al techo; que en seguida siguió por la azotea en dirección á la garita que existe en la escalera del radio número 3, y de allí siguió para una torre que está al lado de la comisaría de la primera sección de policía; que una vez allí puso un pie en la cornisa de la torre y agarrándose con las manos en la misma puso un pie en el techo de la comisaría, bajándose, siguió entonces hasta el patio por donde hizo su bajada pasando por los fondos á la calle Libertad, en donde tomó dirección á la Plaza Nueva, llegando á su casa, y de allí cuando fué de día emprendió la fuga, pasando en un paso que existe frente al saladero del señor Mendive". (Declaración del prevenido, fs. 11 y 12);

Resultando: Que el mismo día á las 8 y 30 p. m. fué conducido preso al cuartel por el cabo del mismo batallón, José R. Aguirre, quien lo aprehendió por haberlo encontrado vestido de paisano y oculto en unas piedras en la margen izquierda del río Cuareim; parte de fs. 8;

Resultando: Que las causas que lo indujeron á abandonar el puesto de centinela y desertar, fueron: "que el día 9 del mismo mes, siendo las cinco y media más ó menos de la mañana, el oficial de semana, teniente 1.o don Enrique C. Colmán, le aplicó seis palos, porque le dijo que no agarraban lustre los botines que le había mandado lustrar y que debido á ese castigo que se le impuso, aprovechó esas horas de la mañana en que estaba de centinela, para mandarse mudar" (declaraciones del acusado á fs. 12 vuelta);

Resultando: Que según declaraciones de los testigos examinados, el teniente Colmán sólo aplicó tres golpes de espada al soldado Farías, para castigar la falta que había cometido al no dar cumplimiento á la orden dada, referente á la limpieza del calzado (fojas 30 á 40);

Considerando: Que la única prueba legal que resulta de autos la constituye la confesión del soldado Farías, por no haber dado los testigos á que hace referencia el último resultando, la razón de sus dichos, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3.o del artículo 223 del Código de Instrucción Criminal, sin cuyo requisito esas declaraciones no pueden merecer entera fe;

Considerando: Que si bien el teniente Colmán, al aplicar seis golpes de espada al acusado, por el hecho de haberle dicho: "que los botines no agarraban lustre", procedió con un rigor no autorizado por la ley, desde el momento que, de acuerdo con el artículo 965 del Código Militar, los golpes de espada no deben pasar de tres y sólo pueden ser aplicados en el caso de una falta de insubordinación que exija una reprensión instantánea, esta actitud irregular del citado oficial no autorizaba al soldado á proceder en la forma que procedió, "porque á todo militar le es permitido el recurso por la vía que corresponda, para llegar hasta los superiores, ante quienes tienen que representar" (artículo 632 del Código Militar);

Considerando: Que aun en el caso que los golpes de espada aplicados al soldado Farías hubieran sido tres como lo afirma el teniente Colmán en sus declaraciones de fojas 27 vuelta y los testigos examinados á fojas 30 á 40, ese oficial habría lo mismo incurrido en la falta de abuso de poder, establecida en el inciso 26 del artículo 958 del referido Código que cita el señor Fiscal, porque la falta de cumplimiento á la orden referente á la limpieza del calzado, cometida por el prevenido, debió ser corregida con un castigo menos riguroso, por no tratarse del caso especial á que se refiere el artículo 965 antes citado;

Considerando: Que el prevenido, según su declaración, ha cometido el delito de que se le imputa en virtud del castigo arbitrario que le aplicó el teniente Colmán, lo que hace de aplicación la atenuante número 21 del artículo 752 del referido cuerpo de leyes;

Considerando: Que cuando Farías fué aprehendido no había transcurrido el tiempo necesario para ser considerado como desertor (artículo 945 del Código Militar) no obstante haber efectuado todos los actos que debieran producir como resultado de ese delito, que no realizó por causas independientes á su voluntad;

Considerando: Que los delitos cometidos por el acusado están previstos y penados por los artículos 733, 762, 890, 945 y 957 del Código Militar;

Considerando: Que al prevenido no le asisten las atenuantes números 8 y 18 del referido artículo 752 por no resultar probadas de autos, como alega la defensa: la primera por constar en autos que conoce las leyes penales y no constatarse pericialmente la debilidad de inteligencia que se invoca; y la segunda, por no ser verdad que el procesado se entregara él mismo á la justicia, sino que fué aprehendido por el cabo Aguirre;

Por estas resultancias y consideraciones este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 762, 813 y 957 del Código Militar, juzgando definitivamente FALLA: Condenando al soldado Pascual Farías á sufrir la pena de dos años de penitenciaría con más lo que determina el artículo 790 del citado Código, en cuanto le sean aplicables con referencia á la ley del 23 de Septiembre del año 1907, debiéndosele computar la prisión sufrida en consonancia al artículo 37 del Código Penal Ordinario;

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior á los efectos de derecho.—*Luis Queirolo*, discorde con el primer considerando por cuanto, si bien los testigos (algunos) no dan razón de sus dichos, confirman la afirmación del teniente Colmán, de que los golpes de espada fueron tres y la razón de sus dichos está en lo que manifiestan en sus deposiciones; Con el segundo y tercer considerando porque hacen apreciaciones que en mi opinión no proceden desde que el juzgar si el teniente Colmán se había excedido en el uso de un derecho, con un soldado que observaba mala conducta á punto de que contando ocho meses de servicio ha sufrido doce arrestos

que arrojan un total de cinco meses y nueve días (hoja de hechos y castigos de fs. 45 y 46 vuelta, es atribución del jefe del cuerpo única autoridad en el cuartel para apreciar las faltas de sus subordinados "*en el servicio ó fuera de él* (capítulo XII del título V del Código Militar y muy principalmente el artículo 370), regla que da el artículo 714 en su segunda parte, que excluye la superintendencia y control de la Justicia Militar en el orden y la conservación del Ejército, que corresponde íntegramente al Poder Ejecutivo *encargado exclusivamente de su dirección* por precepto imperativo del artículo 80 de la Constitución. El Jefe de un cuerpo del Ejército, por ministerio de la ley y de los reglamentos, es el Juez natural de sus subordinados en cuanto se refiere á faltas contra la disciplina y radica en él *toda la jurisdicción* para juzgarlas de acuerdo con disposiciones, reglamentos é instrucciones que reciba de sus superiores, entre los que no se encuentra la Justicia Militar; Con el cuarto considerando porque establece una circunstancia de atenuación que no existe en razón de que el castigo aplicado por el teniente Colmán al soldado Farías no puede servir á éste para atenuar su responsabilidad desde que la ley establece como causa de atenuación para los delitos: *ser tratado con un rigor no autorizado por las leyes militares* y el castigo de golpes de espada está autorizado por el artículo 965; luego *es un rigor autorizado por la ley* si bien lo establece en último término el artículo 959 á que se puede llegar en castigos disciplinarios y emplearse en casos *de que la insubordinación sin revestir carácter avanzado exija una represión inmediata*. El castigo aplicado al procesado estaba en las facultades del superior que lo impuso y si el subalterno entendía que era excesivo con relación á la falta que lo motivó debió *ocurrir en queja por la vía que correspondiera para llegar á sus superiores* (artículo 632). El apreciar la falta y si el castigo era proporcionado á ella, era cuestión del momento, lugar y circunstancias, ante la reiterada desobediencia del soldado (fs. 32, 33 y vuelta, 35, 36, 37, 39 vuelta) y más que todo de la actitud del soldado y tono empleado para responder á su superior que en ese instante era quien podía estimar si al caso era necesaria una represión inmediata. En cuanto á la pena, porque de acuerdo con los artículos 890, y 957 de acuerdo con la regla que dan los artículos 762, 733, 819, 790, y 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907 corresponde fuera de cuatro años de penitenciaría computándosele la preventiva sufrida.—*Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira*, discorde en el 1.o, 2.o y 3er. considerando por los mismos fundamentos expuestos por el señor coronel don Luis Queirolo.—*Félix Silvano.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO

RESUMEN DEL SERVICIO DE LA DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES, HASTA EL 31 DE JULIO DE 1911

Producto del 45 % de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 31 de Julio de 1911		$ 93.893.639 30	
Entregado de Rentas Generales		» 453.016 83	
Restitución de garantías		» 193.778 67	$ 94.540.434 80
INVERSIÓN			
Deuda Consolidada del Uruguay			
Intereses del 1.° al 78.° Trimestre		$ 61.196.956 05	
Comisión en Londres		» 232.795 41	
1.ª á 21.ª Amortización:			
Rescate de £ 2.983.880 = ($ 14.024.236)		» 8.838.617 81	
Comisión en Londres		» 16.026 17	
Gastos		» 17.024 61	
Saldo del fondo amortizante		» 313 03	
Garantías de Ferrocarriles			
1.° al 78.° Trimestre		» 14.622.990 15	
Cambios:			
Pérdida	$ 145.275 75		
Ganancia	» 110.516 80	» 34.758 95	» 84.959.482 18
			$ 9.580.952 62
Superávit de 1905 á 1910—Devuelto á Rentas Generales			» 6.783.622 55
			$ 2.797.330 07
Excedente en 1.° de Mayo			$ 1.607.753 45
Recaudación del 45 % de la Renta de Aduana en el 78.o trimestre (Mayo á Julio de 1911)			» 2.072.873 33
Cambios.—Ganancia			» 385 56
			$ 3.681.012 34
Servicio del 78.o trimestre			
Intereses		$ 720.350 43	
Garantías de Ferrocarriles		» 160.796 40	
Comisión (cálculo)		» 2.511 94	
Gastos (»)		» 23 50	» 883.682 27
			$ 2.797 330 07
Se destina para la 22.ª Amortización, á efectuarse el 10 del corriente:			
En Londres		$ 491.667 —	
» Montevideo		» 213.333 —	» 705.000 —
Excedente para el 79.° Trimestre (término 1.° de Noviembre de 1911)			$ 2.092.330 07

Montevideo, 5 de Agosto de 1911.

Miguel V. Martínez,
Director.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Junio de 1911.—Ejercicio económico 1910-911.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Mayo último:				
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 5.002 26			
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria	» 28.771 12			
En el Banco de la República:				
En oro		$ 44.949 47		
En plata		» 14.443 70		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)		» 20.159 32		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)		» 464 70		
Id íd (Legado Silvestre Ochoa)		» 21.224 16		
En oro (Legado Enrique García Peña)		» 58.670 71	$ 159.912 06	$ 193.685 44

A *Superior Gobierno*

Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Mayo último.	$ 51.457 42	
Recibido para la instalación del Cuerpo Médico Escolar . . .	» 600 —	$ 52.057 42

» *Impuesto de herencias y donaciones*

Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 16.858 63	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 9.449 46	» 26.308 09

» *Impuesto de Abasto*

Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas.		» 16.420 60

» *Patentes de perros*

Recibido de la Dirección General de I. Directos	$ 35 96	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . .	» 469 60	» 505 56

» *Impuesto U. de I. Pública*

Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 10.405 25

» *Impuesto de piedra y arena*

Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en el Departamento de Colonia, por el mes de Mayo ppdo.		» 12.563 45

» *Descuentos de 5 y 6 %*

El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . .		» 3.694 45

» *Reintegros*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes,—para la Caja Escolar.		» 238 71

» *Diferencias de sueldos*

Importe de las que descontó en este mes la Tesorería G. de Instrucción Primaria		» 58 75

» *Proventos de Multas*

Recibido del Juzgado Letrado Correccional.	$ 28 —	
Recibido de la Comandancia de Marina	» 102 —	
Recibido de la Administración de Rentas de Florida	» 1 70	
Recibido en la Tesorería de Maldonado del Juzgado Letrado Departamental	» 0 67	» 132 37

» *6 ‰ del Impuesto de Herencias*

Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos . . .		» 69 69

» *Reintegro Civil*

Descontado por este concepto. .		» 8 04

» *Montepío Civil*

Importe de lo descontado . . .		» 3 33

A *Intereses*

Liquidado por el Banco de la República en las siguientes c/c:		
En la cuenta corriente á oro . .	$ 62 18	
Idem ídem ídem (terrenos, edificaciones y mejoras escolares) . .	» 70 74	
Idem ídem ídem (utilidades del níquel)	» 1 16	$ 134 08

» *Rentas Eventuales*

Recibido en la Tesorería de Río Negro por concepto de alquileres correspondientes al mes de Mayo ppdo. de los siguientes señores:		
F. Ferreira . . . » 5 —		
M. García . . . » 5 —	$ 10 —	
Idem en la de Colonia del señor David Morgan por el arrendamiento de un terreno sito en Colonia Suiza	» 10 —	» 20 —

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar*

Recibido del Superior Gobierno lo siguiente:		
Para la construcción del edificio para el Jardín de Infantes. . .	$ 20.960 —	
Idem ídem de un edificio en Villasboas, Flores	» 2.386 96	
Idem ídem en costa de Chamangá, Flores	» 2.386 96	
Idem la reparación en el edificio escolar rural número 22, Rocha.	» 673 —	
Idem las obras en el edificio de Sarandí Grande, Florida. . . .	» 1.449 19	
Idem las reparaciones en el edificio de Cuchilla de Juan Gómez, Minas	» 1.870 —	
Idem ídem del edificio que ocupan las oficinas de Durazno . . .	» 197 80	
Idem la construcción de un manantial en el edificio escolar de Sarandí Grande, Florida. . . .	» 950 —	
Idem las reparaciones en el edificio-escuela rural número 33, Colonia	» 420 —	
Idem las mejoras en el edificio que se construye en la calle Maldonado entre Florida y Ciudadela, Montevideo	» 1.025 —	» 32.318 91

» *Impuesto de 1 %*

Importe del efectuado en este mes	$ 1.243 79	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre pesos 84.376.41.	» 843 76	» 400 03
		$ 349.024 17

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:	
Dirección General de Instrucción Primaria por Mayo último. .	$ 24.048 24
Idem ídem s/de Abril último .	» 546 75
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria por Mayo último	» 374 71
Instituto Normal de Varones, por Mayo último.	» 1.458 87
Instituto Normal de Señoritas, por Mayo último.	» 1.133 33
Escuela de Aplicación de Varones, por Mayo último	» 756 85
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Mayo último. . .	» 709 34
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Mayo último	» 945 —

Personal enseñante y alquileres á/c de Mayo último. . . .	$ 27.832 99	
Id. íd. s/de Octubre $ 125, s/de de Noviembre $ 125, s/de de Diciembre $ 125. . . .	» 375 —	
Id. íd. s/de Febrero $ 215, s/de de Marzo $ 320, á/c. de Abril $ 395.69.	» 930 69	$ 59.111 77

Por *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones, por Mayo último	$ 5.627 19	
Idem de San José, por Mayo último	» 2.976 16	
Idem de Flores, por Mayo último.	» 1.964 14	
Idem de Florida, por Mayo último	» 3.120 88	
Idem de Durazno, por Mayo último	» 3.142 91	
Idem de Minas, por Mayo último	» 3.658 37	
Idem de Maldonado, por Mayo último	» 2.914 34	
Idem de Rocha, por Mayo último.	» 3 820 47	
Idem de Cerro Largo, por Mayo último	» 4.137 28	
Idem de Treinta y Tres, por Mayo último	» 3.114 88	
Idem de Tacuarembó, por Mayo último.	» 3.099 60	
Idem de Rivera, por Mayo último	» 3.189 20	
Idem de Salto, por Mayo último.	» 3.243 51	
Idem de Artigas, por Mayo último	» 2.974 57	
Idem de Paysandú, por Mayo último	» 3.635 10	
Idem de Río Negro, por Mayo último	» 2.299 02	
Idem de Soriano, por Mayo último	» 3.240 90	
Idem de Colonia, por Mayo último	» 3.803 90	$ 59.962 42

» *Comisión Nacional de Caridad*

Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 °/₀, según comprobantes. .		» 1.803 48

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 28 10

Por *Impuesto Urbano de I. Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . . .		» 660 21

» *Cuerpo Médico Escolar*

Entregádole el importe que para los gastos de instalación le asignó el S. Gobierno. . .		» 600 —

» *Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones*

Entregádole á dicha, lo siguiente s/c.:

Por Reintegro Civil	$ 27 32	
Por Montepío Civil	» 14 47	» 41 79

Por *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)

Entregado á la Inspección T. de Edificios Escolares para pago de las obras que se efectúan en el edificio destinado al Jardín de Infantes, Montevideo.	$ 6.000 —	
Pagado al señor Severino Ceriani por la medianería de un terreno escolar sito en la calle Reducto y Vilardebó de esta Ciudad.	» 170 20	
Id. al señor Miguel La Banca por trabajos practicados en el edificio-escuela de Villasboas, Flores	» 2.000 —	
Idem por la Tesorería de Minas á cuenta de las obras que se efectúan en el edificio-escuela de la calle 25 de Mayo. . .	» 1.147 34	
Idem por la misma á cuenta de la construcción del edificio-escuela del Barrio de las Delicias	» 327 13	
Id. por la de Cerro Largo por obras en el edificio-escuela núm. 36	» 94 65	
Id por la de Treinta y Tres por obras en el edificio-escuela núm. 27	» 25 —	
Id. por la Treinta y Tres por obras en el edificio-escuela núm. 28	» 200 —	
Id. por la de Treinta y Tres por obras en el edificio-escuela núm. 14	» 2 14	
Id. por la de Artigas por obras en el edificio-escuela de Zanja Honda	» 1.600 —	
Id. por la misma por la construcción de un galpón en el edificio-escuela de «Caballo».	» 160 —	
Id. por la de Soriano al señor F. Canayralhourge para pago de las obras de ampliación en el edificio-escuela núm. 37. .	» 145 —	
Id. por la misma por obras en el edificio-escuela núm. 17. .	» 520 —	$ 12.391 46

Por Saldo, que pasa á Julio 1910-1911 próximo:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 14.678 68	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 28.615 01	
En el Banco de la República:			
En oro.	$ 30.220 87		
En plata	» 17.268 62		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) . .	» 43.281 03		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel). .	» 465 86		
En oro (Legado de Silvestre Ochoa).	» 21.224 16		
En oro (Legado de Enrique García Peña)	» 58.670 71	» 171.131 25	$ 214.424 94
			$ 349.024 17

Montevideo, 30 de Junio de 1911.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

287-v.ag.8.

PODER JUDICIAL

Juzgado del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á SATURNINO SOSA Y BALDOMERO LARRAMENDI, POR HOMICIDIO

Veredicto

Primero: Que está probado que el treinta de Abril de mil novecientos diez, los procesados Saturnino Sosa y Baldomero Larramendi salieron de una yerra y llegaron á la casa de Juan Asti (hijo) en el Chileno sexta sección del Departamento del Durazno;

Segundo: Que en esa casa estaban varias personas, entre ellas la víctima Ramón Díaz que estaba enemistado con Sosa;

Tercero: Que Sosa dirigiéndose á los presentes los interrogó sobre quién era que acababa de pronunciar palabras injuriosas contra él, respondiendo Díaz que había sido él, saliendo en actitud provocadora con un facón y un rebenque;

Cuarto: Que Sosa también sacó un facón acometiéndose uno y otro, resultando Sosa herido levemente varias veces;

Quinto: Que como intervinieran las personas que estaban presentes, los contendientes se retiraron;

Sexto: Que en ese momento, estando apartados, el procesado Larramendi que estaba algo ebrio, sacó una pistola y diciendo que "si se trata de matar vamos á matar" descerrajó un tiro contra Díaz no logrando herir;

Séptimo: Que en esas circunstancias, Sosa dirigiéndose nuevamente contra Díaz que ya no le atacaba, le pegó una puñalada en el pecho, causándole una herida que interesando el pulmón produjo hemorragia que causó la muerte;

Octavo: Que los procesados con anterioridad han observado buena conducta y Sosa al herir á Díaz procedió bajo el impulso de la cólera.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—Juan R. Sárdeson.— A. Wilson.— Francisco A. Vidal.—Alberto Vaeza Ocampo.*

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Agosto 5 de 1911.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Saturnino Sosa y Baldomero Larramendi, por muerte de Ramón Díaz;

Resultando: Que el Ministerio Público deduje acusación contra el prevenido Sosa y pide se le condene á nueve años de penitenciaría, por ser autor del delito de homicidio;

Que también el mismo Ministerio acusó al otro prevenido, Baldomero Larramendi, para quien pide se le condene á tres años de penitenciaría, por tentativa de homicidio realizado en contra de la víctima Ramón Díaz;

Resultando: Que el señor defensor de los acusados sostiene que Sosa mató á Díaz en circunstancias legales de legítima defensa, y que no hay prueba alguna en el proceso en virtud de la que pueda declararse que su defendido Larramendi haya cometido delito alguno. Solicita, por consiguiente, la absolución de sus defendidos;

Resultando: Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que aplicando las disposiciones del Código Penal á los hechos declarados por el Jurado, es de juzgar:

1.o Que Saturnino Sosa, al herir á Díaz en circunstancias de hallarse encolerizado y cuando la víctima no le acometía, ha incurrido en el delito de homicidio que determina y castiga el artículo 317 con la atenuante específica del artículo 331, inciso 1.o. Además el delito está atenuado por la buena conducta anterior del prevenido (artículo 18, inciso 7.o). Por esas atenuantes, la pena puede ser rebajada de uno á cuatro grados (artículos 70 y 73);

2.o Que Baldomero Larramendi, al disparar un tiro de pistola contra Díaz, ha incurrido en tentativa de homicidio (artículos 317 y 61). La buena conducta anterior de Larramendi y la circunstancia de haberse hallado algo ebrio, permiten rebajar la pena en un grado además de la disminución que establece el artículo 61;

Considerando: Que se impone juzgar con alguna severidad á los acusados, no utilizando todo el favor de la ley para rebajar la pena, pues no obstante las atenuaciones que concurren, no es posible desatender que los dos han sido agresores de Díaz, en circunstancias que ya había cesado la pelea armada entre este último y Sosa, por la intervención de las personas que se hallaban presentes. Si bien no consta que los acusados estuvieran de acuerdo en el momento que Díaz recibió la muerte, no cabe duda que entre los dos existió una cooperación de hecho en la agresión que el uno hizo con pistola y el otro con daga ó facón;

Por estos fundamentos y además por los artículos 35, 36, 57, 65, 73 y 91 del Código Penal, definitivamente juzgando FALLO: Condenando á Saturnino Sosa, á cinco años de penitenciaría con treinta días de reclusión celular, y á Baldomero Larramendi á dos años de prisión, siendo de cargo de los dos procesados satisfacer las prestaciones de ley.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, comuníquese, liquídese la condena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Agosto

Trámite—María Chartier de Viana con sucesión de Javier de Viana, recurso de nulidad. Una causa por lesiones, recurso de casación. Otra por divorcio, recurso de vialidad. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana de Gómez. Mariano Ferreyra con los doctores Vidal y Otero incidente Castellanos con Acosta. Mariano Ferreira con Vidal y Otero, incidente R Acosta con José A. de Freitas.

Administrativo—El Poder Ejecutivo comunica que ha librado órdenes de pago á favor del Juez L. Departamental de 1er turno del Salto para atender á los gastos de instalación del Juzgado y para los que se originen con motivo de su traslado. También que ha dispuesto el pago de la suma que adeuda el Juzgado del Crimen de 1er. turno por refacción del mobiliario de sus oficinas. Nota del mismo Poder en los antecedentes relacionados por excusación de los Tenientes Alcaldes de Colonia á entender en juicios por cobro de impuestos de serenos. Idem del Ministerio de Instrucción Pública con motivo de la libertad condicional otorgada á los penados Ceferino Sánchez y Manuel González Lara. El Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe un pedido de la Legación de España con motivo del exhorto del Juez de Balmaceda en autos Cabot con Cabot. El doctor Rafael Gallinal aspirante á la carrera de Notariado formula una exposición. Don Eduardo G Alvarez en el expediente que iniciado por compensación de servicios como tasador de costas, insiste en su anterior solicitud. Exhorto del Juez de lo Civil de la Capital de la República Argentina al de Maldonado en el juicio sucesorio de Fernández de Guaty. Los procesados José García Castro y Manuel Campos se quejan de la severidad de la pena que les ha sido impuesta. El Poder Ejecutivo comunica la reglamentación de la ley que autorizó la adquisición de la Escribanía del Juzgado de lo Civil de 1er. turno. Nota del mismo Poder relativa á las conferencias que deben tener lugar en Florida entre las autoridades judiciales y policiales sobre tramitación seccional. El señor Juez Letrado de Artigas comunica haber tomado posesión del cargo. Antecedentes sobre jurisdicción de los Jueces en materia penal. Antecedentes sobre irregularidades cometidas por un Juez de Paz de la Florida. Los señores Jueces de Instrucción de 1.o y 2.o turno envían la relación de depósitos judiciales verificados en la Oficina de Crédito Público, en Julio.

Expedientes entrados, 15. A estudio, 19. Oficios librados, 21. Relaciones quincenales, 55. Cuadernos de protocolo rubricados, 24. Legalizaciones, 2.

Nota—La Alta Corte de Justicia decretó en esta fecha la libertad condicional del penado Marta Bornazás.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite—José Revetría contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una en nota de la Alta Corte de Justicia comunicando la exoneración del jurado Alberto Berro.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—María Borges do Canto con José da Rosa Dutra. Un sumario por el delito de homicidio. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Livon de Canale y Felipe Canale. Un sumario por pelea y heridas. Standt y Cía. y otros con Emilio J. Neffa. Un sumario por lesiones. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Sociedad Comercial de Montevideo. Recurso judicial contra una resolución del Poder Ejecutivo. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutoria—Un sumario por el delito de homicidio.

Definitiva—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 7

Trámite—Martín E. Moreno con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Rosa Esturla de Villagrán. Antonio Rodríguez (hijo) con José Valli. Alfredo Rovira deduciendo tercería en los autos seguidos por Alfredo Prien con la Suc. Benito Rovira. Antecedentes sobre tutela de la menor Adela Domínguez. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas, librado en los autos sucesorios de Guillermo Fernández y de Petrona Villegas. Banco Popular del Uruguay con Eduardo Vuyra. Juan Liñán. Ana Calvo. Juan Charlone

(hijo) y Antonio C. Azzolino con el Banco Popular del Uruguay. Aurelia Escolástica Cardozo Terra de Silva con Juan Antonio de Silva. Agustín Vigne con Amanda Matta. Manuel Rodríguez con María Antonia Gatto. Silveria Caetano Mello de Espejo con Francisco Espejo. Ruperto Gordello con los Hijos de J. A. Gamberoni. Baldomero Rodríguez. Isabel Irigoyen de Zignago. José N. Ruggiero solicitando se le nombre tutor de la menor María Terra. Francisco Abellur con Benigno Luzardo, venido en apelación del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital. Sucs. José Otero y Dolores Otonguez de Otero. Sucs. Jacinto Etchaverría y Juan Dorajuria. Francisco Cillero solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. Suc. Román Benítez Hernández. Leopoldo Cámano con Vicente Salcedo. Incapacidad Adam Antúñez. Unión Mercantil con Guido Sacci (2).

Interlocutorias—Carmelo Sianfrone con Cayetano Pompiglio.

Definitivas—Angel Dodero con Suc. Pablo Amerio, venido en apelación del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital. Juan Bergero. Mercedes Aquino y Casimiro Castro. Incidente sobre alimentos. Lidia Maude, Esthel y Luisa Mante y Juan Antonio Furnier con Genoveva Borges y Antonio A. Mendieta. Juan Luis Claveaux y María Servanda Garrido. Luis Fabregat con Antonio Tasende, venido en apelación del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la Capital.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Agosto 7 de 1911.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la discusión particular del proyecto de Defensa Agrícola y entrar á la segunda del referente al Presupuesto Municipal de Montevideo.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 7 DE AGOSTO DE 1911—HORA: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 767.95.
Temperaturas: Normal 12°80, á la intemperie 15°30; máxima 13°10, á la intemperie (sol) 25°10; mínima 6°40, á la intemperie 8°90.
Viento N. N. O., 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 11 h. 30 a. m.
Tensión del vapor de agua 6 65. Humedad relativa 63.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.03.
Cloro libre por litro, gramos 1.83.
—Buen tiempo.

H. Pozzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida contra Fermiano Nacimiento, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores jurados que lo son como titulares: Don Miguel Spera, don Bernabé Barbosco, don Daniel Sanguinetti y don Rodolfo Péndola (hijo), y como suplentes: Don Floro Rincón, don Juan S. Santamarina, don Francisco Carlos Botta y don Lincoln Vidal, para que concurran á la audiencia del día 9 del corriente á las dos de la tarde en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Fermiano Nacimiento por muerte de Alcides Macedonio.

Montevideo, Agosto 7 de 1911.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 7 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 8 Agosto	76 40
4.700	ídem ídem	76 40
4.700	ídem ídem	76 40
5.640	ídem ídem	76 40

Empréstito de Conversión

1.492	para el 8 de Agosto	99 40
1.398 75	ídem ídem	99 40

Títulos Hipotecarios serie I

2.000	para el 8 de Agosto	91 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

1.880	para el 8 de Agosto	76 30
3 290	al contado	76 30

Empréstito de Conversión

93.250	para el 8 de Agosto	99 30
37.300	ídem ídem	99 30
37.300	ídem ídem	99 30
1.212 25	ídem ídem	99 30
2.797 50	ídem ídem	99 30
3.730	ídem ídem	99 30

Obligaciones Luz Eléctrica

3.000	para el 8 de Agosto	98 —

Títulos Hipotecarios serie E

2.500	para el 8 de Agosto	99 —

Títulos Hipotecarios serie I

20.000	para fin de Septiembre.	95 40

Títulos Hipotecarios serie J

2.600	para el 8 de Agosto	93 90
1.400	ídem ídem	93 90
1.500	ídem ídem	93 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Agosto 7 de 1911.

Roma, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 8 del corriente, á las 6.30 p. m.

Helios, nacional, para Buenos Aires, saldrá el 8 del corriente á las 6.30 p. m.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 8 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 6 de Agosto

Juan Duguet, oriental, 40 años, casado, Buenos Aires 391.
Vicenta Dovale de Lereo, española, 57 años, viuda, Nueva York 79.
Luisa Rodríguez, española, 61 años, soltera, Avenida de la Paz 295.
Felipe Gil Arnabal, oriental, 45 años, soltero, Colonia 1112.
Carlos Santori, italiano, 80 años, casado, Libres 68.
José Miguel Langlade, oriental, 30 años, casado, San Fructuoso 90.
María Magdalena Rodríguez, oriental, 15 meses, Vecinal 17.
Albino Kesel, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Acosti Laras, italiano, 65 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Día 7

Olga Costa, oriental, 2 1|2 meses, General Aguilar 120.
Carlos Lamas, oriental, 27 meses, San Fructuoso 164.
María Amuedo, oriental, 22 años, soltera, Rivera 184.
Emilio Rici, oriental, 3 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Enrique Addami, oriental, 13 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Ramona Franco, oriental, 4 meses y 6 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Un feto, 25 de Mayo 176.
Andrés Risso, italiano, 33 años, casado, Inca 53.
Manuela Añón de Recarey, española, 41 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Un feto, Canelones 416.
Juana Domínguez, oriental, se ignora, 18 de Julio 519 b.
Gabriel Blanco, español, 68 años, Guaraní 10.
Antonio Peixoto, italiano, 52 años, casado, Isla de Flores 162.
Savas Colocares, griego, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Emilia Taborda de Rivero, oriental, 49 años, viuda, Hospital Maciel.
Adrián Carrasco, oriental, 79 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Tremes, oriental, 17 años, soltero, Agraciada 48.
Lucía Mileo de Dipaulo, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Antonia Ibarra, oriental, 51 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Domingo Perrotti, italiano, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Narciso Caprario, español, 56 años, casado, Misiones 134.
María Lerenos de Ramos, española, 64 años, viuda, Gaboto 236.
Antonio Iffa, español, 67 años, casado, Bolívar 7.
Wenceslao Raúl Paulós, oriental, 4 años, Minas 213.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 7 de Agosto de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores senadores: Accinelli, Areco, Astigarraga y Saldaña; y los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Barboza, Blanco, Brito, Búrmester, Cachón, Canessa, Canosa, Carvallido, Colistro, De los Santos, Doria, Etchevest, Ferrer y Olais, Gómez, Hontou, Iglesias, Martínez García, Mendívil, Miláns, Monteverde, Mora Magariños, Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Rodríguez (don Antonio M.), Semblat, Sierra, Schelotto, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Varela Acevedo, Varela (don Santiago) Varzi, Vecino y Vida Belo.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Albín, Arena, Enciso, Espalter, Ferrer, Fleurquin, Gomensoro, Lanzi, Otero, Repetto, Tiscornia y Vidal; y los señores representantes: Avegno, Freire, Giribaldi Heguy, Melián Lafinur, Miranda, Soca, Schinca, Toscano y Zorrilla.

Con licencia, el señor senador: Castro (don Juan Pedro), y los señores representantes: Rodríguez (don Gregorio L.) Salterain y Travieso.

Sin aviso, los señores representantes: Amézaga, Aragón y Etchart, Bélinzon, Borda y Pagolá, Cañizas, Castro, Cosio, Díaz, Espalter, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Ramón Guerra, Rodó, Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti y Vidal.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de un mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 7 de 1911.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación de V. H. en que se me participa que la Honorable Asamblea General está pronta para iniciar las tareas del período extraordinario.

En consecuencia, declaro por el presente mensaje inauguradas las sesiones extraordinarias del 1er. período de la XXIV Legislatura.

Con tal motivo me es grato reiterar á V. H. las seguridades de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Pedro Manini Ríos.

De acuerdo con el mensaje leído, decláranse inauguradas las sesiones extraordinarias del 1er. período de la XXIV Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CAMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Modificaciones propuestas al artículo 22 del proyecto de ley de Defensa Agrícola, que contiene el presupuesto de sueldos y gastos del personal adscripto á ese servicio.

Del doctor Puppo.—Supresión del puesto de Director y rebaja á 1.440 pesos el sueldo del Secretario, suprimiéndole la palabra "General".

Del doctor Frugoni—Asignación al Director $ 3.000; al Inspector General $ 2.000 y para gastos de locomoción del mismo $ 300; para los Inspectores de zona $ 1.200 c|u. y para el Secretario General $ 1.500.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 8 de Agosto de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del *extracto* para 5.000 (cinco mil) litros tinta para uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Septiembre próximo*, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 281-v.set.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo*, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 282-v.nov.30.

Oficina Técnico Administrativa de la Rambla Sud

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de un vaporcito

Llámase á licitación para el arrendamiento de un vaporcito para el servicio de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de ésta, calle Piedras núm. 77, todos los días hábiles de 1 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 16 del corriente*, á las 4 p. m., en cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Oscar N. Tebot*, Secretario. 276-v.ag.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción de un edificio anexo al faro de la Isla de Flores, destinado á habitación del personal y depósito de materiales de dicho faro, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 21 del corriente*, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas, sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 278-v.ag.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción de un edificio destinado á la Intendencia Municipal de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 21 del corriente*, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 279-v.ag.20.

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. de LIMPIEZA PÚBLICA

Segunda licitación

Esta Inspección, debidamente autorizada, llama á licitación, por segunda vez, para la compra de Piasaba, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Ejanzuela núm. 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el *día 18 de Agosto*, á las 10 a. m., en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*El Inspector General*. 289-v.ag.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San José núm. 172, y doña ANGELA ALFONSA ARÉVALO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arazatí núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 287-v.ag.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMMANELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Porongos núm. 269, y doña DOLORES PAREDES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pirineos, domiciliada en la calle Cuareim núm. 34a.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Oscar Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 288-v.ag.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FEDERICO FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa núm. 124, y doña NORMA ZULEMA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 289-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, *nacido en Pontevedra*, domiciliado en la calle Gaboto núm. 73, y doña JOSEFA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo; domiciliada en la calle Salto núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE LEON, de 52 años de edad, de estado viudo de Eugenia Mazzaferro, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 499, y doña MARIA DOLORES MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 291-v.ag.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUERRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porvenir núm. 51, y doña JUANA P. DUFOURT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porvenir núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCALTRITTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 319, y doña EUSEBIA ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juanicó núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 293-v.ag.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GIACOMETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 20, y doña MARIA LUISA PALACIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buxareo núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 294-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don FRANCISCO BERTOLO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecu-

ción de hipoteca se ha iniciado doña Elena D. de Mistler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 1.o de 1911.—*José Lamas*, Escribano Público. 277-v.set.7.

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Manuel, don Anacleto, Adela, Venancio, Leoncio, Termopilas, Alcira M., Claudina, Concepción y Angélica Paiva, se cita y emplaza á don ILDEFONSO PAIVA, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Paiva y Leoncia Martínez. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 284-v.set.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general, que he comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de almacén, tienda y ferretería, que giraba bajo la razón de Santos Pedro Leizagoyen, en el Cerro de las Armas (Departamento de la Colonia). Los que se consideren acreedores de la referida firma, se servirán presentar sus cuentas en el mismo local, en el término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Juan Mochó*. 285-v.ag.31.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. R. Portais (hijo) y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores L. J. Supervielle y Ernesto Quincke. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), calle 25 de Mayo núms. 232 y 234, con los respectivos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha para serles satisfechos, bajo apercibimiento de que vencido ese término, cesará toda responsabilidad por parte de los señores Supervielle y Quincke.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*E. R. Portais (hijo) y Cía.* 286-v.set.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio que el hotel y casa de comercio de mi propiedad, establecido en el Pueblo de Cimar y en la Estación Santa Clara, lo he vendido al señor Nicolás Negués y el que tenga cuentas con esa casa debe presentarse á cobrar en el término que establece la ley.—Agosto, 7 de 1911.—*Ramón Seraria*. 283-v.set.8.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1912 —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

DIPLOMAS DE MEDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa formalidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*Pascual Prado*, Secretario. 126-v.oct.17.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre*, Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario. 2246-v.dic.31.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en seis casillas de Pesadores y dos de Guarda-portones.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y con el sellado correspondiente en esta Dirección, el día *ocho del entrante mes de Agosto*, á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*La Dirección.* 225-v.ag.8.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 3 de Julio último, anular la elección de delegado de los Dentistas ante el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, efectuada el día 3 de Mayo ppdo., convócase nuevamente á los señores Dentistas, por mandato del Consejo Universitario, para que elijan á la persona que debe representarles en el expresado Consejo Directivo.

Dicha elección tendrá lugar en el edificio que actualmente ocupa la Facultad de Medicina, el día 18 del corriente á las 5 1|2 p. m., y será presidida por el doctor Elías Regules.—Montevideo, Agosto 2 de 1911.—*El Secretario.* 229-v.ag.6.

Consejo Penitenciario

LLAMADO A LICITACION

En el Consejo Penitenciario, calle Colonia núm. 250, se reciben hasta el 21 del corriente, propuestas para la provisión de un motor y accesorios, con el fin de suministrar energía y luz á la Penitenciaría.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*La Secretaría.* 259-v.ag.20.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á propuestas para la provisión de artículos de librería, ferretería, hojalatería, escobería, tienda y almacén, que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio económico 1911-1912, y que no obtuvi ron en los llamados anteriores el número de licitantes que determinan las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán hacerse de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 30 a.m. á 11 a. m., y de 2 á 5 p. m., y se presentarán bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, procediéndose á su apertura en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados, el 9 del corriente en el despacho del Director General, á las siguientes horas:

Artículos de librería á las 2 y 30 p. m.
Artículos de ferretería, á las 2 y 45 p. m.
Artículos de hojalatería, á las 3 p. m.
Artículos de escobería, á las 3 y 15 p. m.
Artículos de tienda, á las 3 y 30 p. m.
Artículos de almacén, á las 3 y 45 p. m.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo, el derecho de aceptar total ó parcialmente las propuestas que más convengan ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*La Secretaría.* 261-v.ag.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros "Album de la Escuela", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día *31 del corriente* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 226-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer la cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 14 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 15 de 1911. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 120-v.ag.14.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *treinta y una* ayudantías de primer grado, *diez ayudantías* de segundo grado y *diez* ayudantías de tercer grado para mujeres, creadas por ley de 9 de Junio último, en las escuelas urbanas de la Capital.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Enero de 1912, para los dos primeros y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para el último.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 105-v.en.3.

TEXTOS ESCOLARES

Habiendo sido nombrada la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1912, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Junio 15 de 1911.—*El Secretario General.* 2318-v.ag.31.

Tesorería General de Instrucción Primaria

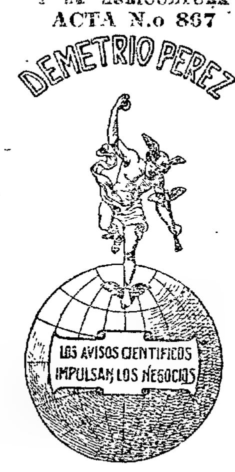
PRESUPUESTO DE JULIO

Esta Tesorería procederá en los días 4, 5, 7, 8, 9 y 10 del corriente, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Julio ppdo.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*El Tesorero General.* 258-v.ag.10.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 867



REGISTRADA

Con fecha 14 de Julio de 1911, el señor Demetrio Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 157-v.ag.9.

ACTA N.o 846



Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Domineni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASTOR M. M. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 199-v.ag.15.

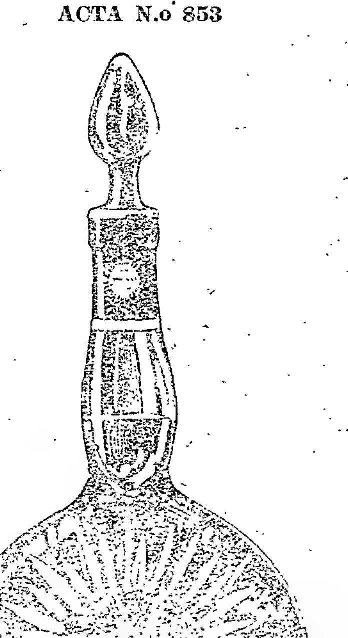
ACTA N.o 882

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 251-v.ag.22.

ACTA N.o 853



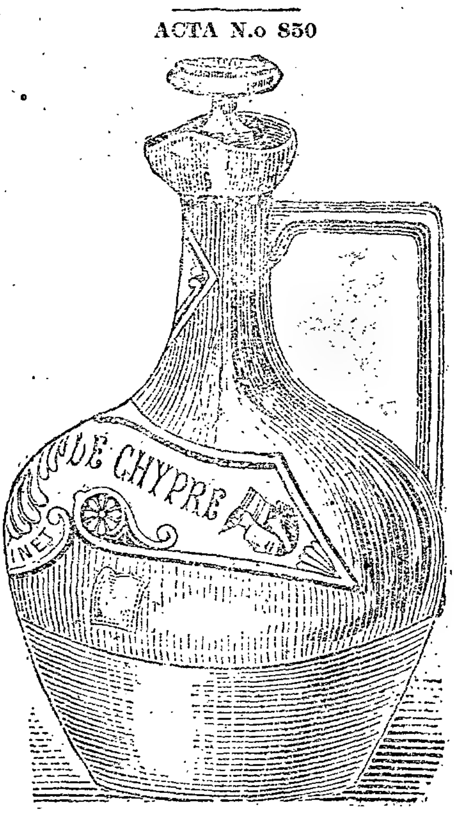
Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Fils d P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GRAN LICOR BARDINET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

201-v.ag.15.

ACTA N.o 850



Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Fils d P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

200-v.ag.15.

ACTA N.o 869



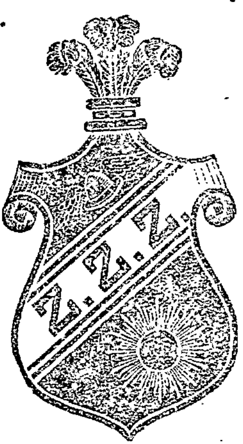
Con fecha 21 de Julio de 1911, el señor Ernesto Mazza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YOLANDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 38.a á 43.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

187-v.ag.13.

ACTA N.o 844



Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"Z. Z. Z."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

197-v.ag.15.

ACTA N.o 806

Con fecha 31 de Junio de 1911, el señor Pedro Bozzolo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOLSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

180-v.ag.13.

ACTA N.o 863

Con fecha 13 de Julio de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la "The Great Western Gereal", de Chicago, ha solicitado el registro de la marca:

"MOTHER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

184-v.ag.13.

ACTA N.o 868

Con fecha 14 de Julio de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado de los señores Miguel Barro Madero y Cía., de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"EGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría ..., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Julio 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

168-v.ag.11.

ACTA N.o 839



Con fecha 24 de Junio de 1911, el señor Juan Pedro Barbé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GLADIADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 64.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

195-v.ag.15.

ACTA N.o 887



Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS BUDAI KESERUVIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

256-v.ag.22.

ACTA N.o 877

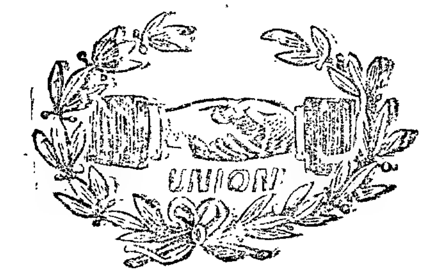
Con fecha 26 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Castaño y Alba, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"TESORO DEL ESTÓMAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

250-v.ag.22.

ACTA N.o 843



Con fecha 27 de Junio de 1911, el señor Fernando Alonso, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 10.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a y 39.a. —Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 181-v.ag.13.

ACTA N.o 865



Con fecha 14 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "National Water Cy", de Waukesha, Estado Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WHITE ROCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 185-v.ag.13.

ACTA N.o 870

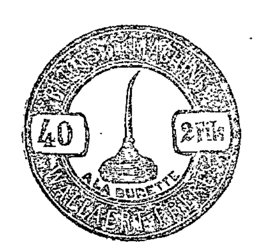


Con fecha 21 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "H. J. Ibeniz Cy", de Allegheny, Pensylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"IBEINZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 66.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 188-v.ag.13.

ACTA N.o 842

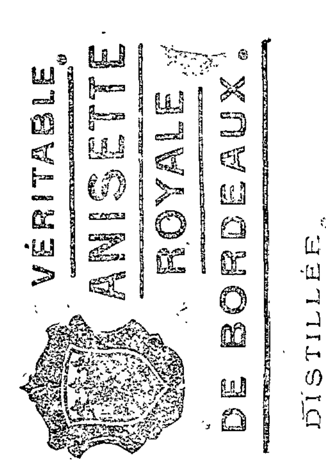


Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de Vaillaert fréres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"A LA BURETTE" (Aceitera)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 196-v.ag.15.

ACTA N.o 855



DISTILLÉE ET RECTIFIÉE PAR P. BARDINET A BORDEAUX

MAISON FONDÉE EN 1857

Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VÉRITABLE ANISETTE ROYALE DE BORDEAUX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 182-v.ag.13.

ACTA N.o 871

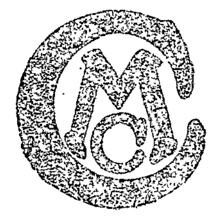
57 VARIETIES

Con fecha 21 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "H. J. Ibeinz Cy", de Allegheny, Pensylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"57 VARIETIES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 66.a.—Montevideo, 26 de Julio de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 189-v.ag.13.

ACTA N.o 872



Con fecha 21 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Chalmers Motor Company", de Detroit, Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"C. M. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 190-v.ag.13.

ACTA N.o 866

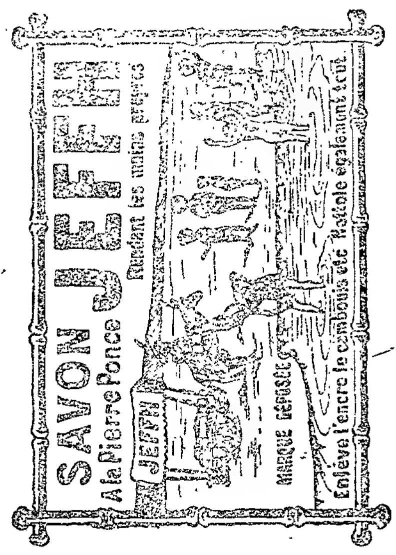


Con fecha 14 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joseph Beecham, comerciando bajo el nombre de Thomas Beecham, de Westfield Street, St. Helens, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 186-v.ag.13.

ACTA N.o 857

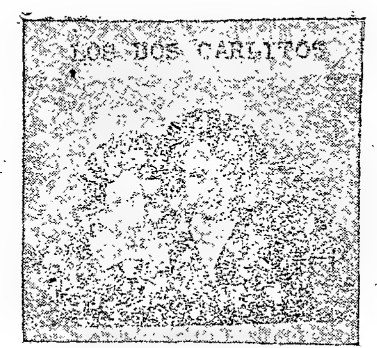


Con fecha 15 de Julio de 1911, los señores Julio Lansac é hijos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JEFFH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 183-v.ag.13.

ACTA N.o 860



Con fecha 13 de Julio de 1911, los señores Hijos de Carlos Amaglio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS DOS CARLITOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 32.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 156-v.ag.9.

ACTA N.o 888

Con fecha 2 de Agosto de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ed. Rey O'Shanahan y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 257-v.ag.22.

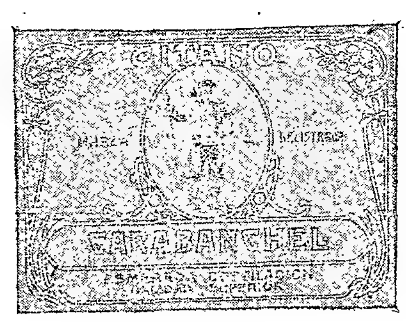
ACTA N.o 862

Con fecha 13 de Julio de 1911, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NONPAREIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 16.a, 21.a, 22.a, 33.a, 35.a, 39.a, 50.a, 53.a, 53.a, 60.a, 66.a y 76.a.—Montevideo, Julio 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 174-v.ag.12.

ACTA N.o 859



Con fecha 13 de Julio de 1911, los señores Hijos de Carlos Amiglio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GITANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 32.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 155-v.ag.9.

ACTA N.o 841



Con fecha 26 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Folten y Guillaume Carlswerk Actien Gesellschaft, de Mulheim, s. Rhin (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"NEPTUN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a.—Montevideo, Julio 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 167-v.ag.11.

ACTA N.o 858



Con fecha 13 de Julio de 1911, los señores Hijos de Carlos Amiglio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RES NON VERBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 32.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 154-v.ag.9.

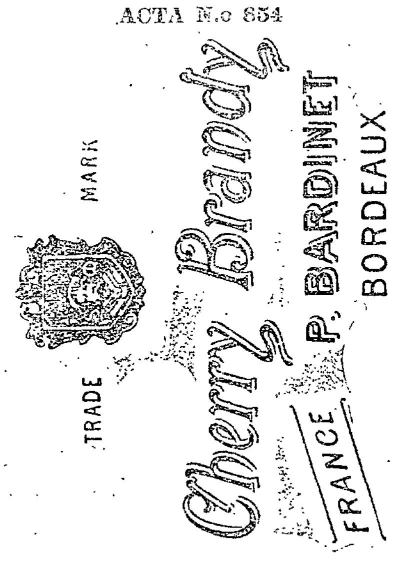
ACTA N.o 731

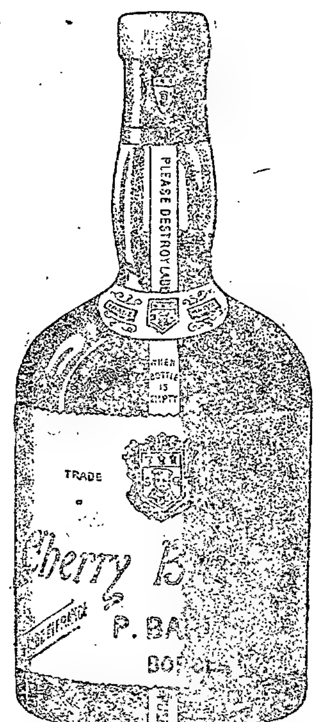
Con fecha 16 de Junio de 1911, el señor Nicolás Lorenzo Minetti, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 191-v.ag.13.

ACTA N.o 854





Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CHERRY BRANDY BARDINET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 247-v.ag.22.

ACTA N.o 883

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 252-v.ag.22.

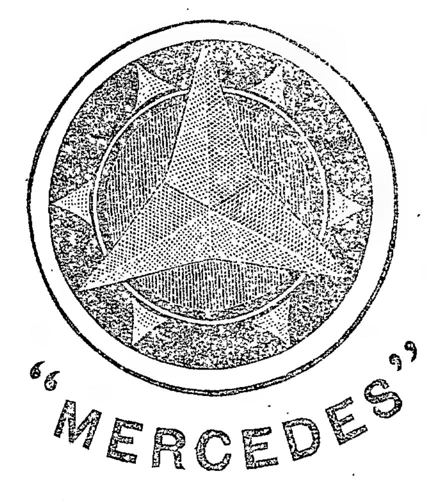
ACTA N.o 884

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"JÁNOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 253-v.ag.22.

ACTA N.o 873



Con fecha 22 de Julio de 1911, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 248-v.ag.22.

ACTA N.o 886

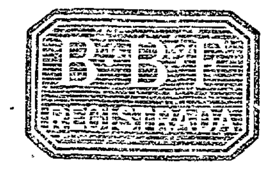


Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS BUDAI KESERUVIZ FORRÁS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 255-v.ag.22.

ACTA N.o 845

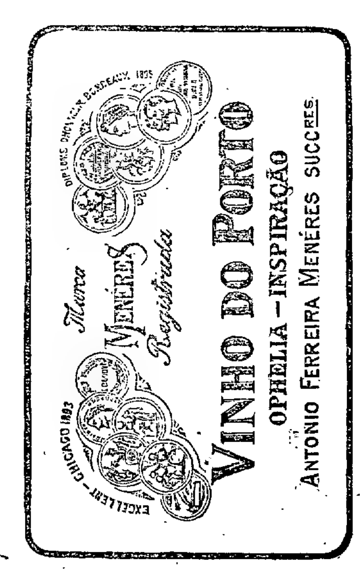


Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"B. B. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 198-v.ag.15.

ACTA N.o 874



Con fecha 22 de Julio de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Miguel Berro Madero, apoderado de la firma Antonio Ferreira Menéres, sucesores, de Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"MENÉRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
249-v.ag.22.

ACTA N.o 885

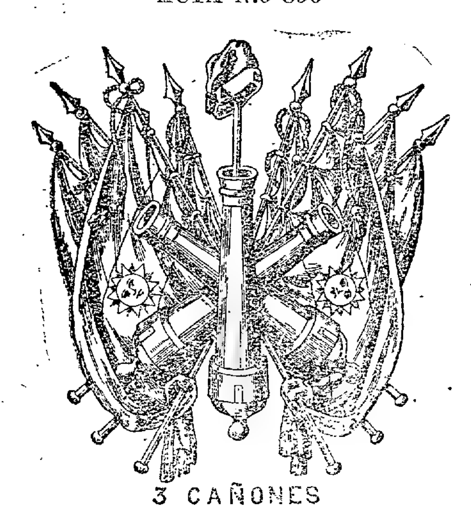


Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS BUDAI KESERÜ VIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
254-v.ag.22.

ACTA N.o 890



Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES CAÑONES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a, 51.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
265-v.ag.23.

ACTA N.o 891

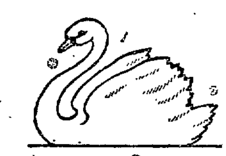


Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing C.a", de Jonkers (Nueva York), ha solicitado el registro de la marca:

"KOLA-CARDINETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
266-v.ag.23.

ACTA N.o 892



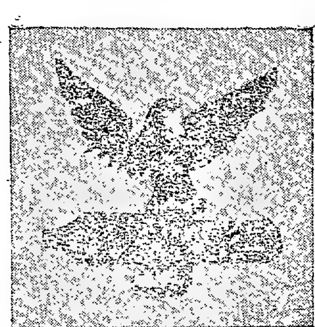
THE SWAN BRAND R.T.M.

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Ryff y Cía., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"THE SWAN BRAND R. T. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
267-v.ag.23.

ACTA N.o 895



Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma social F. Soennecken, de Bonn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 42.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
270-v.ag.23.

ACTA N.o 894

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Schornstein Aufsatund Blechwarenfabrik, J. A. John, Aktion-Gesellschaf, Ilversgehofen, cerca de Erfurt, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca:

"TODO VAPOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
269-v.ag.23.

ACTA N.o 896

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma social F. Soennecken, de Born (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SOENNECKEN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 42.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
271-v.ag.23.

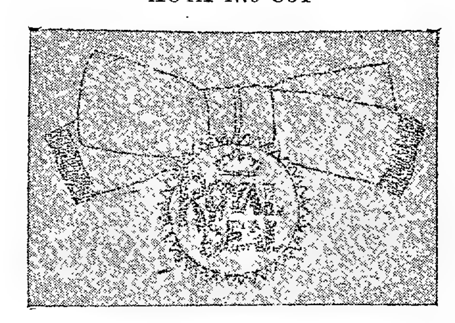
ACTA N.o 893

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Rafael Comsentino y hermano, de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"LA TAPERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 8, clases 32.a á 35.a, 62.a á 70.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
268-v.ag.23.

ACTA N.o 864



Con fecha 13 de Julio de 1911, el señor Eladio A. Velasco, por la Compañía "The Great Western Cereal", de Chicago, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL SEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
263-v.ag.23.

ACTA N.o 889



Con fecha 3 de Agosto de 1911, el señor Eladio A. Velasco, por la Compañía Whiskey de Malta Duffy, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"WHISKY DE MALTA DUFFY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
264-v.ag.23.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, en la carretera á San Jacinto y Pueblo Sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y metraje que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados concurentes al acto.

Este Ministerio se reserva la facultad de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó la de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 214-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando, en la carretera de Toledo al pueblo de San Jacinto, de acuerdo con la memoria descriptiva, metraje, pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de de Agosto á las 4 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Ministerio la facultad de aceptar la que crea más conveniente

ó la de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 215-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un trozo de camino macadamizado complementario de la carretera entre el puente de Palomeque sobre el arroyo Toledo y el pueblo de San Jacinto, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el *día 19 del próximo mes de Agosto*, á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 145-v.ag.19.

Trazado general de Avenidas y Plazas

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para el Trazado General de Avenidas y Plazas en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912, y en Montevideo en esta Secretaría, hasta el día 29 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 21-v.set.3.

Palacio de Gobierno

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912 y en Montevideo, en esta Secretaría, hasta el día 30 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertos en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 22-v.set.3.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificio para la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días para la construcción de la comisaría de la 7.a sección de Artigas, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento arriba mencionado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en ésta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día *miércoles 16 de Agosto próximo* á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 15 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 113-v.ag.15.

LLAMADO A LICITACION

Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *mártes 19 de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio *fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas* si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, *Junio 19 de 1911.—Félix Illa*, Secretario General. 2252-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o 1738-v.sep.10.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día *diez de Septiembre del corriente año* en adelante, funcionará un *nuevo aparato de luz en el faro existente en el Cabo del Polonio* (Departamento de Rocha), con la siguiente característica: *Un destello blanco cada doce segundos*; y con un alcance luminoso de *veinte millas* en estado ordinario de transparencia atmosférica.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Ramón N. Muñoz*, Director. 164-v.ag.10.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*. 1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los servicios fúnebres que costea el Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 14 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho á rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 227-v.ag.13.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION DE PARQUES Y JARDINES

Licitacion

Llámase á licitación pública para la construcción de trescientos pies de bancos y ciento cincuenta planchuelas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Sección.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el *día 11 del actual* á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.—Montevideo, Agosto 4 de 1911. —*Francisco de Viana*, Jefe de Sección. 273-v.ag.11.

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

LLAMADO Á LICITACION

Esta Inspección, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de mulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9 á cualquier hora del día.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en el local de la misma el día 14 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Agosto 2 de 1911.—*El Inspector General*. 238-v.ag.13.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION

Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción de aceras de asfalto en la Rambla "Ramírez" y en la calle Estanzuela, limitando el Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 10 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*La Dirección*. 245-v.ag.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Eirin se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Benito García, Rosa García, José Gesido Peña, Manuel Fernández Vázquez, Manuela Peña de Gesido, Manuel Barreiro Orens, José Senlle, Celia García Conde, Blanca Mosteiro, Francisca Elzaurdia de P. Hort, Delfina Tojo y los de Antonia Carrera de Vidant, que se encuentran en el sepulcro número 180 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don José Eirin Gómez y don Manuel Ruibal.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 29 de 1911.—*La Dirección*. 216-v.nov.1.

Don Naciso Mosso se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 428 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Andrés Mosso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*La Dirección*. 194-v.oct.28.

Don Domingo Pucci, como apoderado de la sucesión de doña María Togni de Pucci, ha solicitado un boleto duplicado del nicho núm. 354 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de doña María Togni.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 12 de 1911.—*La Dirección*. 88-v.oct.13.

Don Joaquín Santos se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del 2.o cuerpo número 460 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Joaquín Santos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 6 de 1911.—*La Dirección*. 53-v.oct.6.

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez, Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección*. 2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenia Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingénito Gallone, Rosa Ingénito y Luis Boero, que se encuentran en el nicho número 229 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección*. 2217-v.set.12.

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 394 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección*. 2057-v.ag.21.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la *provisión de dos carros de volcar para el servicio de basuras, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 16 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas.—Durazno, Agosto 1.o de 1911.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Roberto Sartori*, Secretario interino. 235-v.ag.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de una "Regadora", con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 17 del corriente á las tres p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la *propuesta que juzgue* más conveniente ó rechazarlas todas.—Durazno,

Agosto 1.o de 1911.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Roberto Sartori*, Secretario interino.
236-v.ag.15.

Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Por resolución municipal de fecha 12 del corriente recaída en el expediente "Emiliano Benito, solicitando concesión del solar letra C de la Manzana número 54 del pueblo Punta del Este", se cita y emplaza al señor Emiliano Benito ó á quién lo represente, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Intendencia á estar en derecho, bajo apercibimiento de perderlo si así no lo hiciere.—Maldonado, Junio 23 de 1911.—Firmado: *Juan Gorlero*, Intendente Municipal.—*Raúl Ferrando Cano*, Secretario.—Es copia fiel: *Raúl Ferrando Cano*, Secretario. 2276-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNASCONI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 37, y doña DELFINA ANA CAUMONT, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
240-v.ag.9.

2a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO RUGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 172, y doña LUCIA CETRULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
280-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PEDULLÁ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Siderno Superiori (Reggio Calabria), domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 19a, y doña JOSEFA GALASLONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
271-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GILBERTO ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 158, y doña ANGELA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
253-v.ag.11.

3.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO SARDÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 143, y doña MARIA CELIA FOLLE JUANICÓ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
272-v.ag.13.

—En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MERCANT, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Reconquista núm. 53, y doña ESPERANZA GUINEA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle Reconquista núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
264-v.ag.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña AIDA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
230-v.ag.8.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DESCALZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza número 32, y doña ISABEL REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
281-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANDRADE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 467, y doña ADELAIDA PAGANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
265-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BALEIRÓN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro núm. 306, y doña ESTRELLA LAUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
254-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAOCARIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Yi núm. 270, y doña ADELINA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Soriano núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
241-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 132d, y doña DOLORES FIGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 132c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
242-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIAGNARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle San José núm. 172, y doña MARIA FENOCCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Río Negro núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
231-v.ag.8.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DEBENEDETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 403, y doña ANGELA RODINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
282-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ABADIE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña CANDIDA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
273-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENIRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ROSA PUGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Angelaro, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
274-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentina, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Río Negro núm. 35, y doña EMILIA NION, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
275-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CAMBÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 6, y doña RAMIRA TURNES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
266-v.ag.12.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIO ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Paysandú núm. 414, y doña CLARA FORASTIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 60a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
253-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MURELL, de 44 años de edad, de estado viudo de Dolores Mari, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Mercedes núm. 387, y doña IRENE REZENDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
255-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERGASTO MONICHÓN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Asilo núm. 3 (Unión), y doña EMMA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 47a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
245-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMILIO GROMPONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Mercedes núm. 474, y doña AIDA SCARPA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
246-v.ag.10.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Martín García núm. 42, y doña CAROLINA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Martín García núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
256-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Reconquista núm. 104, y doña SERAFINA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
232-v.ag.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUFORT Y QUEIROLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Apóstoles núm. 91 (Unión), y doña DORILA SALABERRY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Apóstoles s|n (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
257-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TESSORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en el Camino Propios s|n, y doña GEMMA FRANCESCONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
258-v.g.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO M. LECINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria núm. 12, y doña LAURA C. TAQUELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
259-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ANDRADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ANA BOGGIANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
230-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ZABALA, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA RAMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asilo núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
233-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RAMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asilo núm. 20, y doña ANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Isidoro de María.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
234-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larravide 33, y doña MARGARITA CORRALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agricultura núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
235-v.ag.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRUNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña ROSAURA GARAT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
261-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Manga, y doña RAMONA LANDOBERRY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
262-v.ag.11.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUFFA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña DOMINGA ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 247-v.ag.10.

En el Reducto, y el día 30 del de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VILÁ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 15, y doña CAROLINA TERESA VISCONTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaycurú número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 248-v.ag.10.

En el Reducto, y el día 30 del de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 14, y doña ANTONIA MERÍZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 249-v.ag.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán s|n, y doña AGUEDA ESTEVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 243-v.ag.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCESCO MICHELENA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Francia s|n, y doña ROSA JUANA MASSONE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 276-v.ag.13.

En la villa del Cerro, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALFONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Saneo, domiciliado en esta sección, y doña TERESA RAMONA CARABEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 236-v.ag.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO GERONIMO EFFANIO BEZZATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia del Piamonte, domiciliado en la calle Progreso núm. 35, y doña LUISA CASTRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo E. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 250-v.ag.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCÍA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Salto núm. 137a, y doña MARIA LUISA YOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 502.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 284-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en el Camino Corrales s|n (10.a sección), y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 285-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CHAVES, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó núm. 72, y doña RAMONA GOROSITO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la call. Timbó núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 277-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FABREGAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 124, y doña JUANA PARADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la call. Yaro núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 267-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO AMADEO ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 69 (18.a Sección), y doña EMILIA LUCIA DI CANDIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 40b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 268-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VECINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 88 (2.a Sección), y doña MARIA LUISA HAPPEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes núm. 575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 237-v.ag.8.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ GODIN, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Buxareo s|n., y doña CESAREA DE MELLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Maldonado núm. 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 269-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la call. Rivera núm. 330, y doña CARMEN ESCOVAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 270-v.ag.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO LURATI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 170, y doña ROSA LUISA MESORIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 286-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCHIAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 68, y doña ALCIRA FERRACCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la call. Salsipuedes núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AYALA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú núm. 204, y doña ASUNCION LOLA GAYO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 263-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DOMINGO MENETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 47, y doña ROSA DELLATURE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 251-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE POSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz núm. 244, y doña CARMEN BECERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Inca número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 252-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CIARFUGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ROSALIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cuñapirú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 238-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAUSILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 133, y doña DOLORES ALVAREZ SOGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 239-v.ag.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 122, y doña HERMINIA LUISA RIGAMONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 244-v.ag.9.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en esta sección, y doña FLORA ALMADA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.13.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario. 2003-v.ag.16.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente caratulado "José Barattini, expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como monstrencos de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Zamora", en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sisto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardoso, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pascasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Senández Silveira, don Fernando Gómez, doña Serafina Silveira, Sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos y don Severiano M. da Silva, s. cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía, según proceda. Se les cita además para que comparezcan, dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario. 224-v.set.2.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don ANSELMO MACEDO y sus hijos menores, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para la prolongación de la vía ferrea de José Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres, les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 30 de Junio de 1911. —*Francisco Sáez,* Actuario. 22-v.ag.8.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HILARIA BALBUENA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 193-v.set.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEON DE TEXEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 192-v.set.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE BRAGA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 6 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 65-v.set.10.

Juzgado L. Departamental de Florida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber á don NEMESIO BASUALDO, que en el juicio que le sigue su esposa doña DELFINA ARISTEGUI por divorcio, ha recaído el auto siguiente: "Florida, Julio 24 de 1911. Por acusada rebeldía, de la contestación fuera, traslado.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil declárase rebelde al demandado, debiéndose notificarse este auto en la forma establecida en el último de los artículos citados.—*Alvarez Cortés.*—Lo proveyó y firmó etc.— *José Torres,* Escribano Público. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace ésta publicación por el término de *quince días.*—Florida, Julio 23 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público. 203-v.ag.13.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ROSSI, emplazándose á todos los que se consideren por cualquier título con derechos á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días con los justificativos *correspondientes.*—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Avelino Barbot,* Actuario. 244-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Felicia Cánepa solicitando rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: "3477.—Paysandú, Junio 27 de 1911. Vistos estos autos seguidos por doña Felicia Cánepa sobre rectificación de partidas. Resultando que pide la rectificación de la partida de su nacimiento que aparece en ella con el nombre de Felizá, en vez de Felicia que es el verdadero.—Resultando que se han hecho las publicaciones de ley, sin que ninguno se haya presentado á contradecirla; que se recibió la información que luce de f. 7 vuelta á 9 y que una vez oído el señor Agente Fiscal opina que debe accederse á lo solicitado.—Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 76 del Registro del Estado Civil y la conformidad del señor Agente Fiscal; por estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación de la mencionada partida en la forma establecida en el primer Resultando: háganse las comunicaciones de ley y las publicaciones del caso, desglósese y entréguese al interesado la partida á rectificarse.—*Carve Urioste*".—De acuerdo con la ley de nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace la presente publicación.—Paysandú, Julio 17 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 212-v.ag.29.

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSE COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911 —*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 2195-v.set.7.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL.—De mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ALBERTO PEREZ, á fin de que todos *los que por cualquier* título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se emplaza por el término de *noventa días* para que concurran á hacer valer sus derechos en esa sucesión, á las siguientes personas: León Robustiano, Exaltación Esteban, María Salomé, Agustina, Exequiel Juan y Marina Ramona Pérez, Isabel Biloca, Calixto y María Dolores Gómez ó los sucesores de los mismos.—Rocha, Julio 26 de 1911.— *Juan Cendán,* Escribano. 222-v.set.1.

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se conside-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL.—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de NICOLASA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á la vez por el mismo término á los hermanos de la causante don Julián Terra, don Benito Terra, doña Carlota Terra de los Santos y doña Mónica Terra de Puñales ó sus respectivas estirpes, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1069 del Código de P. Civil.—Rocha, Julio 6 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

122-v.oct.17.

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martin Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal, solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándosele curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva*, que difícilmente podrá curarse, siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia á que alude el acta de fs. 6 á 7, surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello: y atento además á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándosele, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

2235-v.set.16.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2050-v.ag.22.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 2069-v.ag.23.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario.

1987-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Luis Pérez, se cita y emplaza á doña GLORIA MENDEZ DE SALDAÑA, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de su esposo don Manuel S. Saldaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 22 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 179-v.ag.28.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Podestá, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á llenar el requisito de la conciliación y á estar á derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha instaurado ante este Juzgado de Paz don Salvador Soler. Se previene á los demandados, que si no comparecen dentro del término fijado, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo pedido por la parte actora y lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Julio 13 de 1911.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 139-v.oct.19.

COMERCIALES

Al comercio

Participamos al comercio que hemos trasladado nuestro escritorio y depósito de la calle Agraciada núm. 279 á nuestra fábrica de chocolates, dulces, confites, etc., situada en la calle Figueroa núm. 164. Tambien participamos que hemos prometido vender al señor Manuel Arán, las existencias de la "Confitería del Aguila", establecida en la calle Agraciada núm. 279.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Cichero hermanos*. 262-v.ag.30.

Venta de carbonería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel García y hermano, la carbonería con todas las existencias, sin factura, establecida en la calle Daymán núm. 73, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Fernando Varela*.

260-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que según escritura otorgada el 31 de Julio último ante el escribano don José Durán y Vidal, hemos disuelto de común acuerdo y á contar desde el 30 de Junio ppdo., la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Aristeo Levrero y hermanos", habiendo quedado dueños absolutos y exclusivos del activo los antiguos socios Aristeo y Ricardo Levrero.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Aristeo Levrero y hermanos*.

246-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan César Rela, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná núm. 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Victoriano Vibanco*.

243-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público, que por terminación de contrato, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad colectiva que en los ramos de tienda, sastrería, ropería y bazar, denominada "La Moda", tienen establecida en la calle Continuación Agraciada números 76 al 82 y gira bajo la razón social de Aparicio y Chiesa. Según acta suscripta en esta fecha ante el escribano público don Inocencio Vera, se ha convenido que el socio Carlos Alberto Chiesa queda á cargo de su parte del activo y del pasivo de la sociedad y el socio Félix Aparicio ocupará un nuevo local ubicado en la misma calle Continuación Agraciada esquina Jardín Público. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos.—Paso del Molino, Agosto 1.o de 1911. —*Félix Aparicio*.—*Carlos A. Chiesa*.

274-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Arturo Artecona, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guadalupe esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*José Pérez*. 240-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio Coppes, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Rocha sin esquina á la de Santa María, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*Juan Caramés*. 233-v.ag.25.

Ingreso de socio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde el 28 de Mayo del corriente año, ha entrado á formar parte de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Eguía Puentes y Cía., y que es propietaria de la Usina Eléctrica, el señor Francisco Serralta González, quien adquirió la tercera parte de dicha empresa, aceptando todas las condiciones y cláusulas del contrato social, incluso la firma, que continuará siendo la misma. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rivera, Julio 31 de 1911.—*Ricardo Eguía Puentes*.—*F. Serralta González*. 231-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, avisan al público y al comercio, que la sociedad que habían constituído bajo la razón social de Rodríguez y Latorre, con fecha 31 de Mayo del año próximo pasado, ha quedado disuelta amigablemente desde esta fecha, quedando al cargo de la liquidación el señor Deogracias Latorre.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Eusebio Rodríguez Vera*.—*Deogracias Latorre*. 213-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y para sus efectos, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Malacrida y Ceres, y que en la casa, asiento de nuestro comercio "Taller de Marmolería", calle Rivera números 269 y 271, continuará con el mismo ramo, por su sola cuenta, don Miguel Malacrida.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Miguel Malacrida*.—*Lorenzo Ceres*. 228-v.ag.31.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que tengan interés, que se están practicando las operaciones necesarias para disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, gira en esta plaza bajo la razón social de Santiago y Carlos Rigoli, con casa establecida en la calle 25 de Mayo núm. 162, de esta ciudad.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Santiago y Carlos Rigoli*.

230-v.ag.24.

Venta de puesto de frutos

Al comercio y al público participo que he vendido á Tomás Fernández, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de venta de frutos tenía establecida en la calle Ejido núm. 51, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26

de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*T. de la Fuente.* 223-v.ag.23.

Venta de bar y restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Vázquez y Torterolo nuestra casa de comercio que en el ramo de baar y restaurant denominado "La Comercial", tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Joaquín Rivas.—Alvaro Marteau.*

219-v.ag.23.

Venta de fonda.

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel F. Perdigón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm. 125, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Andrés Castro.* 217-v.ag.23.

Venta de depósito de cereales

Por el presente hacemos constar que don Manuel M. Durán se ha comprometido á vender y don Mario y don Eduardo Durán, á comprar, el depósito de cereales que el primero tiene establecido en la calle Reducto números 47a á 47b, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores para que concurran dentro del término de 30 días á deducir sus derechos, al domicilio antes indicado, y vencido el mencionado emplazamiento procederemos á la escrituración pertinente ante el escribano don Juan José Segundo.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Manuel M. Durán.—Mario Durán.—Eduardo Durán.* 218-v.ag.23.

Al comercio y al público

Participamos que de común y perfecto acuerdo, por escritura otorgada hoy ante el escribano José P. Nogueira, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Delgado y Rodríguez, teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando todo el activo y pasivo de la misma á favor y á cargo del ex socio Pablo Delgado. A los efectos de lo prevenido en leyes vigentes hacemos esta publicación. —Tejera (2.a sección del Departamento de Durazno), Julio 28 de 1911.—*Pablo Delgado.—Justo Rodríguez.* 237-v.ag.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor del señor Antonio Vásquez el despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la calle Agraciada núm. 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la le yde 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*José Gamba* (hijo).

221-v.ag.23.

Venta de carbonería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Santiago Germano el puesto de carbón y leña que tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida General Flores núm. 137a. A los efectos consiguientes, cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*Valentín Pittameglio.* 205-v.ag.22.

Al comercio y al público

Según compromiso firmado con esta fecha, he prometido vender á don José Torterola, la casa de comercio instalada en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 26, en el ramo de despacho de bebidas y billar.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Enrique Damonte.* 209-v.ag.22.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación, participo que he prometido en venta á favor de don Julio Belile, el restaurant, posada y billar que tengo establecido en la calle Agraciada núm. 958 (Paso del Molino), citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 25 de 1911.—*Eduardo Bidart.* 210-v.ag.22.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 37..	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
1.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
		MINAS		
2.o	Rural núm. 23...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.o	1er. grado núm. 2..	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
3.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Agosto de 1911
1.o	Rural núm. 30....	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 8	Artigas..............	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38...	Minuano..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio..............	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31..	Batoví..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Hormo..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Carpintería..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros..............	V. ó M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 21	Rivera..............	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 36...	Ataque..............	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré..............	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Guaviyú..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14...	Pintado..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Palma Sola..............	M.	31 de Diciembre 1911
		SALTO		
2.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Curupí..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Mataojito..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén..............	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16..	Sopas..............	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..............	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Soto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Cerro Porlón..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sacra..............	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 22..	Monzón..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cardona..............	V. y M.	30 de Junio de 1912
		RIO NEGRO		
2.º	Rural núm. 9...	Sánchez..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo..............	V. e. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello..............	V. e. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Estación Francia..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Tres Árboles..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Lloviedoras..............	V. e. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Sauce..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Fray Bentos..............	V.	31 de Agosto de 1911
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15.	Tres Esquinas..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10.	Colonia Estrella..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Cerro de las Armas..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33	Zignaleta..............	V. e. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14.	San Juan..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24.	Colonia Española..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 232-pte.625.

Venta de confitería y café

Con esta fecha he vendido á los señores Varesini hermanos, de esta plaza, las existencias de la confitería y café del "Club Uruguay". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Julio 21 de 1911.—*Eduardo Trías.* 211-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general, que los señores Eusebio Cejas y Juan Pujado, compraron á don Luis Rivarola en el remate público efectuado el día 23 del corriente por el martillero don José María Graña, los muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y sus anexos que el citado Rivarola tenía establecido en la calle de Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Juan Pujado.—Eusebio Cejas.—Luis Rivarola.* 202-v.ag.28.

Al comercio

Habiendo resuelto vender mi casa de negocio en el ramo de tienda y mercería, situada en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 170, á don Lorenzo F. Patrón, por el presente se llama á todos los acreedores ó los que tengan algún crédito contra el que suscribe, para que se presenten en el improrrogable término de treinta días en el domicilio indicado, con el fin de ser pagos sus créditos, todo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 2 de 1911.—*Edmundo Sóñora.*

239-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Oca, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 44a esqqina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Margarita I. de Camesella.* 175-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Etilin y Meny, en el ramo de café y confitería denominada "Suiza", quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Gregorio Meny. A los efectos de la ley se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos para serles satisfechos.—Nueva Helvecia, Julio 26 de 1911.—*Gregorio Meny.—Tomás A. Etilin.*

176-v.ag.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general, que don Angel Ganzo, establecido con casas de electricidad en la calle 25 de Mayo núm. 456 y 18 de Julio núm. 534, admite como socios, á contar desde el 1.o del mes actual, á los señores Juan Ambrosio Bugna y Humberto Piovene, de este comercio, por cuyo motivo girará en lo sucesivo bajo la razón social de Ganzo y Cía. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 26 de 1911. —*Angel Ganzo.* 177-v.ag.19.

Peluquería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Carlos S. Berttolini, la peluquería "La Giralda", sita en la calle Andes núm. 81, de esta ciudad. A los efectos

de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Pascual Guarino.* 171-v.ag.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta misma fecha ante el escribano don Isaías Ximenez, hemos constituído una nueva sociedad colectiva para proseguir los negocios de la casa de comercio que en los ramos de librería y papelería ha tenido y tiene establecida el firmante señor Bech en la calle Agraciada núm. 53, pasando á la nueva firma Jaime Bech y Cía., todo el activo y pasivo de dicha casa comercial. Y en cuanto pueda interesar á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término allí establecido.—Montevideo, Julio 24 de 1911.—*Jaime Bech.—Juan Pérez Vila* 173-v.ag.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he convenido con el señor Marcelino García la venta de mi casa de comercio establecida en Capilla del Carmen y trasladada á Guichón (Departamento de Paysandú). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, vencidos los cuales, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Guichón, 22 de Julio de 1911.—*J. López de Haro.* 162-v.ag.23.

Venta de peluquería

Al comercio y al público participo que he vendido á don Pedro Plandolit, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Colonia núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese plazo el comprador quedará exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Angel Causillo.* 153-v.ag.15.

Venta de carnicería

Por la presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don José Brignani, la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 22 de 1911.—*Pedro Repetto.* 158-v.ag.15.

Al público

Declaro que con fecha 25 de Abril de este año, he vendido á don Jorge José Tedrós, el pequeño giro comercial que tenía establecido en Feliciano (duodécima sección de este Departamento), en casa alquilada á don José Ferreira, quedando el pasivo del mismo á mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Durazno, Julio 20 de 1911.—A ruego de Pedro Jorge Busac, por no saber firmar y como testigo: *Santiago Anchicri.*—Testigo: *Héctor García.* 165-v.ag.25.

Al comercio

Por la presente participo al comercio que he vendido á los señores Cialcetta y Olazabal, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, haciendo esta publicación por 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Julio 19 de 1911.—*Catalino Gamez.* 160-v.ag.15.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la razón social Lois y Cía., constituída por los señores Eduardo Lois y Juan C. Carle, como socio solidario, y Luis P. Pereyra como socio comanditario, propietario del comercio en el ramo de artículos de fotografía y anexos establecido en la casa núm. 315 de la calle 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo resultantes del último balance, á cargo de la nueva razón social Lois y Cía., constituída por los señores Luis P. Pereyra como socio comanditario, y Eduardo Lois, como único socio solidario; fijándose domicilio para las reclamaciones correspondientes, la misma casa que ocupa dicho comercio.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Luis P. Pereyra.—Juan C. Carle.—Eduardo Lois.* 161-v.ag.15

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á mi hermano Luis R. Magliano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Carapé núm. 167a esquina Patria. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Nicolás Magliano.* 143-v.ag.12.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo le nombre de Cambre y Marrozos, que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tenían establecido en la calle La Paz núm. 224, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marrozos, constituyéndose una nueva sociedad con don Francisco Marrozos que giraá bajo la nueva firma Marrozos hermanos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Julio 19 de 1911.—*Generoso Marrozos.—Rodrigo Cambre.—Francisco Marrozos.* 105-v.ag.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ramón Brandón el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Justicia núm. 80 esquina á la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Victorio Ferrero.* 147-v.ag.13.

Venta de fábrica de mosaicos

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Prats y García, el comercio en el ramo de fábrica de mosaicos, que tengo establecido en la casa número 11 de la calle 8 de Octubre, de esta ciudad, cuya casa queda fijada para las reclamaciones que correspondan.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Antonio Buono.* 150-v.g.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Vicente Perera y á don Inocencio Gutiérrez la parte que me corresponde en el café y billar que tengo establecido en la ciudad de San José, calle Sarandí entre las de Asamblea y San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Julio 16 de 1911.—*Pedro Aguiar.* 149-v.ag.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Rosales mi casa de comercio denominada "Baar Florida" y que en los ramos de café, baar y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 58. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Cándido González.* 141-v.ag.12.

Al público y al comercio

Queda disuelta la sociedad que para la elaboración de ladrillos y sus similares, se había constituído en el Pantanoso (sección Villa del Cerro, de este Departamento), en terrenos de los señores Bocchi y Lanne y bajo la denominación de "Sociedad Colectiva", habiéndose separado antes de ahora Juan Morales y Nicomedes García y con fecha 15 del corriente Nemesio Rodríguez y Nicolás Rey. El activo y pasivo de esta extinguida sociedad queda á cargo única y exclusivamente de los que suscriben, todo de acuerdo al acta de conciliación labrada ante el Juzgado de Paz de la villa del Cerro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, previniendo que pasados treinta días no oiremos reclamo alguno, pues desde esa fecha en adelante celebraremos contrato social con los propietarios del terreno, quedando nosotros desligados de la dirección y administración.—Montevideo, Julio 15 de 1911.—*Alberto Suburu.—Pedro Ramón Botta.* 148-v.ag.13.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José Muñiz mi casa de comercio denominada "La Flor" y que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad calle Reconquista núm. 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Antonio Valentini.* 140-v.ag.12.

Venta de bazar

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender á don Justo R. Lagarde, la casa de comercio denominada "Royal Bazar", situada en la calle San José núms. 34 y 38, de esta ciudad. Los acreedores se servirán presentar los justificativos de sus créditos en la misma casa, dentro del término de treinta día.—Montevideo, Julio 19 de 1911.—*José Sanabria.* 137-v.ag.12.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, que don Juan Ruiz, establecido con negocio de almacén y despacho de bebidas en la calle Porongos núm. 277 de esta capital, admite como socio á contar desde el día primero del mes actual al señor Javier Díaz, de este comercio, por cuyo motivo girará en lo sucesivo dicho negocio bajo la razón social de Ruiz y Díaz, y para los efectos de la ley, se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Juan Ruiz.—Javier Díaz.* 125-v.ag.12.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he concertado con don Víctor Pastorino, la venta de la casa de comercio que en el ramo de carnicería posco en esta ciudad, calle Justicia núm. 157. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 18 de 1911.—*Agustín Labadie.* 119-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público y al comercio en particular, que de común acuerdo quedó disuelta la sociedad mercantil José Pérez y Cía., que en el ramo de fabricación de cajas de cartón y anexos, con casa y taller establecidos en la calle Yaguarón núm. 212a, giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Roberto Corta Ferrer y desligado el señor socio José Pérez desde el primero del corriente mes.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Roberto Corta Ferrer.—José Pérez.* 124-v.ag.10.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor José Meira Esmoris, el almacén de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Córdoba núms. 61 y 66. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 16 de 1911.—*Juan Panizza.* 130-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos hacemos saber al público y particularmente al comercio, que por escritura que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller en diez del mes y año corrientes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba aquí bajo la razón de Chalela hermanos y estaba por nosotros constituída, quedando á cargo de su activo y responsable único y directo del pasivo de la misma, el socio Pablo A. Chalela.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Julio 15 de 1911.—*Pablo A. Chalela.*—A ruego de Pedro T. Chalela: *Manuel E. Aristimuño.* 220-v.set.1.

Al público

He prometido vender á don Florencio Ferragú, el establecimiento de carnicería y abasto denominado "Popular", situado en la villa de las Piedras (Departamento de Canelones), calle General Flores número 64. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Las Piedras, Julio 15 de 1911.—*Juan Graña.* 123-v.ag.10.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los señores Enrique Corretero é Hilario Alvarez, mi casa de comercio en los ramos de barraca y ferretería, establecida en esta villa, calle Sarandí núm. 111. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, con los justificativos del caso, dentro del plazo legal para serles satisfechos sus créditos. Pasado dicho plazo no oiré reclamaciones.—Rivera, Julio 15 de 1911.—*Aurelio Gariazzo.* 114-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano don Juan D. Schweizer, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de fonda, billar, café y despacho de bebidas, bajo el nombre de "Restaurant Minerva" y con la firma de Luis y Angel Civelli, habíamos constituído en esta ciudad, el infrascripto y don Angel Civelli, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicha asociación, lo que hago saber á los efectos correspondientes.—Paysandú, Julio 14 de 1911.—*Luis Civelli.* 242-v.ag.27.

Panadería del Cañón

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Adelino García las jardineras, caballos, repartos y demás útiles pertenecientes á la "Panadería del Cañón", situada en la calle Colonia núm. 189, de esta ciudad, de la cual somos socios. Prevengo á mis acreedores particulares y de la sociedad, que pueden presentarse á dicha panadería con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo las penas legales que correspondan de acuerdo con la ley

de la materia.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Ignacio M. Turconi.—Adelino García.* 112-v.ag.9.

Compra-venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Aniceto Ochotorena, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerrito núm. 218 esquina Juan C. Gómez. Los que se consideren acreedores ó por cualquier concepto con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Julio Bélile.* 101-v.ag.8.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y fijando domicilio en la casa número 18 de la calle Yacaré, hacemos público, que aún cuando en los avisos de la compra que hicimos á José Tagliabue del comercio restaurant y posada "Antigua Victoria", establecido en dicha casa, figuraba como comprador Agustín Secco, éste no tiene participación alguna en dicho comercio, que ha sido comprado y pertenece exclusivamente á los firmantes.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Bautista Galli.—Fabino Secco.* 104-v.ag.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos, ubicado en el paraje denominado "Paso de la Arena", de esta capital, teníamos establecido, quedando á cargo del socio don Alberto Alvarado el activo y pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo de treinta días en la calle Sarandí núm. 126 de 3 á 5 p.m.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Vicente Garolini.—Alberto Alvarado.* 108-v.ag.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ramón Arteceona, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Colorado núm. 29, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*José López.* 109-v.ag.8.

Venta de reparto de leche

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido al señor Juan Lees, el reparto de leche de mi propiedad. Cumpliendo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Gerónimo Ponciolo.* 106-v.ag.8.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido á José Bonifacino y José Rossi, mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Isla de Flores esquina Particular. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Manuel Caballero.* 110-v.ag.8.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha cuatro de Julio del corriente año y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en el pueblo de Libertad bajo la firma de Cabello y Cantisani, quedando á cargo del activo y pasivo de la referida firma el socio Américo T. Cantisani. A los efectos de la ley, hacemos la presente publicación por el término de treinta días.—Libertad, Julio 8 de 1911.—*Américo T. Cantisani.—Juan L. Cabello.* 103-v.ag.13.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á los señores José Loureiro y Cía., el puesto de frutos del país que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rivera núm. 178. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 12 de 1911.—*Victoriano Alzó.* 86-v.ag.12.

Venta de almacén

Aviso al público y al comercio en general que he vendido á los señores Juan Garillo y Cía., mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al detalle, sita en el Camino á Colón esquina Doctor Pena. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 7 de 1911.—*José Borgna.* 52-v.ag.21.

Rescisión de compromiso

Se hace saber al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la venta del almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Santa Fe núm. 99a, de esta ciudad.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*José Vila.—Enrique Vidal.* 129-v.ag.11.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Amancio J. Durán la sucursal de la "Sombrerería Colón", establecida en la ciudad de Rivera, calle Sarandí núm. 177, quedando á cargo de ese señor todo el activo y pasivo de esa sucursal.—Montevideo, Julio 15 de 1911.—*Juan Vilizio.* 128-v.ag.12.

La Frigorífica Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan algún crédito ó reclamación contra esta Sociedad, por cualquier operación ó concepto anterior á esta fecha, que deben presentarse á las oficinas de la misma, calle Cerrito núm. 279, dentro del plazo de noventa días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo no será atendida reclamación alguna por la nueva Dirección de la Sociedad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Gerencia.* 25-v.oct.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por terminación de contrato y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Barberini y Otegui", y al mismo tiempo constituir una nueva sociedad bajo la misma razón social, y con igual objeto que la anterior, que formaremos los mismos socios y por el plazo de cinco años. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 18 de 1911.—*Barberini y Otegui.* 132-v.ag.11.

Peluquería en venta

A los efectos que haya lugar hacemos saber al público que entre los abajos firmados, se ha contratado la compra-venta de la peluquería y mercería sita en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 389d, denominada "La Especial", á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63 ó en la casa á enagenarse.—Montevideo, Julio 19 de 1911.—*Bartolomé Vicra.—Gabriel Corbino.* 1316-v.ag.11.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69